



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 07 de Julio de 2021

EDICION N° 10.683

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3398-F ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27.487

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.487 que prorroga y modifica la ley nacional 25.080 -Ley de Inversiones para Bosques Cultivados- por la que se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión Asesora Mixta integrada por la autoridad de aplicación y las entidades públicas y privadas representativas del sector, con representación específica de pequeños productores forestales, con el fin de asegurar una amplia difusión, eficiente implementación y el seguimiento en el ámbito provincial de la presente ley y las leyes nacionales de referencia.

La comisión deberá realizar un informe detallado al Poder Legislativo en cada ejercicio anual, el que deberá contener las principales conclusiones sobre los resultados del año respectivo y propondrá las recomendaciones que estime conducentes al mejoramiento del tratamiento y aprobación de las acciones provinciales a implementar en los años subsiguientes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1409

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.398-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones, constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.398-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:07/07/2021

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3391-A BONIFICACIONES DEDICACIÓN EXCLUSIVA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y RESTO DE BONIFICACIONES

INCREMENTOS DESDE ABRIL/21, AGOSTO/21 Y NOVIEMBRE/21

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, según el cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir del 1 de abril del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente ley.
- b) A partir del 1 de agosto del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas V, VI, VII y VIII que forman parte integrante de la presente ley.
- c) A partir del 1 de noviembre del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas IX, X, XI y XII que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de su erogación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"-Ley 3329-A



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 3391-A

PLANILLA ANEXA II A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de abril del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	16.239
Director	16.239
b) Jefes de Departamento	10.247
c) Profesionales	
11	9.199
10	8.892
9	8.328
8	8.073
7	7.754
6	7.388
5	7.165
4	6.872
3	6.568
2	6.360
1	6.092

Vigente a partir del 1 de abril del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	39.166
Director	39.166
b) Jefes de Departamento	28.081
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
11	24.895
10	23.527
9	23.229
8	22.997
7	22.733
6	21.497
5	20.463
4	19.370
3	18.278
2	17.254
1	16.182
d) Administrativo	
11	22.578
10	21.344
9	21.354
8	21.366
7	21.250
6	20.356
5	19.485
4	18.636
3	17.897
2	16.694
1	15.778

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"- Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA IV A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de abril del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	20.890
Director	20.890
b) Jefes de Departamento	
	14.884
c) Profesionales	
11	13.175
10	12.452
9	12.291
8	12.169
7	12.026
6	11.364
5	10.828
4	10.253
3	9.660
2	9.140
1	8.556
d) Administrativo	
11	11.952
10	11.296
9	11.304
8	11.297
7	11.242
6	10.766
5	10.304
4	9.858
3	9.365
2	8.837
1	8.346

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"- Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA III A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de abril del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
11	21.739
10	20.554
9	19.803
8	19.110
7	18.568
6	17.787
5	17.014
4	16.277
3	15.454
2	15.462
1	15.518

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"- Ley 3329-A

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	20.050
8	18.962
7	18.935
6	18.832
5	18.702
4	17.709
3	16.754
2	15.800
1	14.902
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	20.050
8	18.962
7	18.935
6	18.832
5	18.702
4	17.709
3	16.754
2	15.800
1	14.902

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño Departamento General Güemes"- Ley 3329-A

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	10.603
8	10.027
7	10.012
6	9.961
5	9.898
4	9.371
3	8.869
2	8.357
1	7.883
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	10.603
8	10.027
7	10.012
6	9.961
5	9.898
4	9.371
3	8.869
2	8.357
1	7.883

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenitente Chaqueño Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA V A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de agosto del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	17.863
Director	17.863
b) Jefes de Departamento	
	11.272
c) Profesionales	
11	10.119
10	
9	9.561
8	9.161
7	8.880
6	8.529
5	8.127
4	7.882
3	7.559
2	7.247
1	6.996
	6.701



"2021 - Año de El Impenitente Chaqueño Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA VI A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de agosto del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	43.083
Director	43.083
b) Jefes de Departamento	
	30.889
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
11	27.385
10	25.890
9	25.552
8	25.297
7	25.006
6	23.647
5	22.509
4	21.307
3	20.106
2	18.979
1	17.800
c) Administrativo	
11	24.836
10	23.478
9	23.489
8	23.503
7	23.375
6	22.392
5	21.434
4	20.500
3	19.467
2	18.363
1	17.356

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Impenitente Chaqueño Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA VI A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de agosto del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	22.055
8	20.858
7	20.829
6	20.715
5	20.572
4	19.480
3	18.429
2	17.380
1	16.392
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	22.055
8	20.858
7	20.829
6	20.715
5	20.572
4	19.480
3	18.429
2	17.380
1	16.392



"2021 - Año de El Impenitente Chaqueño Departamento General Gómes" - Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA VII A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de agosto del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
11	23.913
10	22.609
9	21.783
8	21.021
7	20.425
6	19.566
5	18.715
4	17.905
3	16.999
2	17.008
1	17.070

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Inquebrantable Chaqueño Departamento General Gómes"-Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA VIII A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de agosto del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo reslo bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	22.979
Director	22.979
b) Jefes de Departamento	16.372
c) Profesionales	
11	14.493
10	13.697
9	13.520
8	13.386
7	13.329
6	12.500
5	11.911
4	11.278
3	10.626
2	10.054
1	9.412
d) Administrativo	
11	13.147
10	12.426
9	12.434
8	12.427
7	12.366
6	11.843
5	11.334
4	10.844
3	10.302
2	9.721
1	9.181



"2021 - Año de El Inquebrantable Chaqueño Departamento General Gómes"-Ley 3329-A

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	11.663
8	11.030
7	11.013
6	10.957
5	10.888
4	10.308
3	9.756
2	9.193
1	8.671
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	11.663
8	11.030
7	11.013
6	10.957
5	10.888
4	10.308
3	9.756
2	9.193
1	8.671



Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Inquebrantable Chaqueño Departamento General Gómes"-Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA IX A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	19.649
Director	19.649
b) Jefes de Departamento	12.399
c) Profesionales	
11	11.131
10	10.517
9	10.077
8	9.768
7	9.382
6	8.940
5	8.670
4	8.315
3	7.972
2	7.696
1	7.371



"2021 - Año de El Inquebrantable Chaqueño Departamento General Gómes"-Ley 3329-A

PLANILLA ANEXA X A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de noviembre del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	47.391
Director	47.391
b) Jefes de Departamento	33.978
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
11	30.124
10	28.468
9	28.107
8	27.827
7	27.507
6	26.012
5	24.760
4	23.438
3	22.117
2	20.877
1	19.580
d) Administrativo	
11	27.320
10	25.826
9	25.838
8	25.853
7	25.713
6	24.631
5	23.577
4	22.550
3	21.414
2	20.199
1	19.092



Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Imponente Chaqueño Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



"2021 - Año de El Imponente Chaqueño Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



PLANILLA ANEXA XI A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de noviembre del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	24.261
8	22.944
7	22.912
6	22.787
5	22.629
4	21.428
3	20.272
2	19.118
1	18.031
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	24.261
8	22.944
7	22.912
6	22.787
5	22.629
4	21.428
3	20.272
2	19.118
1	18.031

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
11	26.304
10	24.870
9	23.961
8	23.123
7	22.468
6	21.523
5	20.587
4	19.696
3	18.699
2	18.709
1	18.777

Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año de El Imponente Chaqueño Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



"2021 - Año de El Imponente Chaqueño Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



PLANILLA ANEXA XII A LA LEY 3391-A

Vigente a partir del 1 de noviembre del año 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	25.277
Director	25.277
b) Jefes de Departamento	
	18.009
c) Profesionales	
11	15.942
10	15.067
9	14.872
8	14.725
7	14.552
6	13.750
5	13.102
4	12.406
3	11.689
2	11.059
1	10.353
d) Administrativo	
11	14.462
10	13.689
9	13.677
8	13.670
7	13.603
6	13.027
5	12.467
4	11.928
3	11.332
2	10.693
1	10.099

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
9	12.829
8	12.133
7	12.114
6	12.053
5	11.977
4	11.339
3	10.732
2	10.102
1	9.538
Categoría 7: Personal de Servicio	
9	12.829
8	12.133
7	12.114
6	12.053
5	11.977
4	11.339
3	10.732
2	10.102
1	9.538

Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1407

RESISTENCIA, 29 de junio de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.391 A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.391-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez - Capitanich

s/c

E:07/07/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3404-A
RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1242

ARTICULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1242 de fecha 9 de junio de 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente



2021 - Año de El Ingeniero Chagaflo, Departamento General Garmes - Ley 3329-A
ANEXO A LA LEY 3404-A

1242
RESISTENCIA, 09 JUN 2021

VISTO:
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 200/2020 y sus modificaciones, los Decretos Provinciales N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 480/2020, 481/2020, 534/2020, 540/2020, 550/2020, 616/2020, 619/2020, 630/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 756/2020, 843/2020, 1066/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1426/2020, 1500/2020, 1549/2020, 1664/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020, 1881/2020, 1920/2020, 1921/2020, 1922/2020, 1923/2020, 1940/2020, 1941/2020, 1942/2020, 1943/2020, 1944/2020, 1945/2020, 1946/2020, 1947/2020, 1948/2020, 1949/2020, 1950/2020, 1951/2020, 1952/2020, 1953/2020, 1954/2020, 1955/2020, 1956/2020, 1957/2020, 1958/2020, 1959/2020, 1960/2020, 1961/2020, 1962/2020, 1963/2020, 1964/2020, 1965/2020, 1966/2020, 1967/2020, 1968/2020, 1969/2020, 1970/2020, 1971/2020, 1972/2020, 1973/2020, 1974/2020, 1975/2020, 1976/2020, 1977/2020, 1978/2020, 1979/2020, 1980/2020, 1981/2020, 1982/2020, 1983/2020, 1984/2020, 1985/2020, 1986/2020, 1987/2020, 1988/2020, 1989/2020, 1990/2020, 1991/2020, 1992/2020, 1993/2020, 1994/2020, 1995/2020, 1996/2020, 1997/2020, 1998/2020, 1999/2020, 2000/2020, 2001/2020, 2002/2020, 2003/2020, 2004/2020, 2005/2020, 2006/2020, 2007/2020, 2008/2020, 2009/2020, 2010/2020, 2011/2020, 2012/2020, 2013/2020, 2014/2020, 2015/2020, 2016/2020, 2017/2020, 2018/2020, 2019/2020, 2020/2020, 2021/2020, 2022/2020, 2023/2020, 2024/2020, 2025/2020, 2026/2020, 2027/2020, 2028/2020, 2029/2020, 2030/2020, 2031/2020, 2032/2020, 2033/2020, 2034/2020, 2035/2020, 2036/2020, 2037/2020, 2038/2020, 2039/2020, 2040/2020, 2041/2020, 2042/2020, 2043/2020, 2044/2020, 2045/2020, 2046/2020, 2047/2020, 2048/2020, 2049/2020, 2050/2020, 2051/2020, 2052/2020, 2053/2020, 2054/2020, 2055/2020, 2056/2020, 2057/2020, 2058/2020, 2059/2020, 2060/2020, 2061/2020, 2062/2020, 2063/2020, 2064/2020, 2065/2020, 2066/2020, 2067/2020, 2068/2020, 2069/2020, 2070/2020, 2071/2020, 2072/2020, 2073/2020, 2074/2020, 2075/2020, 2076/2020, 2077/2020, 2078/2020, 2079/2020, 2080/2020, 2081/2020, 2082/2020, 2083/2020, 2084/2020, 2085/2020, 2086/2020, 2087/2020, 2088/2020, 2089/2020, 2090/2020, 2091/2020, 2092/2020, 2093/2020, 2094/2020, 2095/2020, 2096/2020, 2097/2020, 2098/2020, 2099/2020, 2100/2020, 2101/2020, 2102/2020, 2103/2020, 2104/2020, 2105/2020, 2106/2020, 2107/2020, 2108/2020, 2109/2020, 2110/2020, 2111/2020, 2112/2020, 2113/2020, 2114/2020, 2115/2020, 2116/2020, 2117/2020, 2118/2020, 2119/2020, 2120/2020, 2121/2020, 2122/2020, 2123/2020, 2124/2020, 2125/2020, 2126/2020, 2127/2020, 2128/2020, 2129/2020, 2130/2020, 2131/2020, 2132/2020, 2133/2020, 2134/2020, 2135/2020, 2136/2020, 2137/2020, 2138/2020, 2139/2020, 2140/2020, 2141/2020, 2142/2020, 2143/2020, 2144/2020, 2145/2020, 2146/2020, 2147/2020, 2148/2020, 2149/2020, 2150/2020, 2151/2020, 2152/2020, 2153/2020, 2154/2020, 2155/2020, 2156/2020, 2157/2020, 2158/2020, 2159/2020, 2160/2020, 2161/2020, 2162/2020, 2163/2020, 2164/2020, 2165/2020, 2166/2020, 2167/2020, 2168/2020, 2169/2020, 2170/2020, 2171/2020, 2172/2020, 2173/2020, 2174/2020, 2175/2020, 2176/2020, 2177/2020, 2178/2020, 2179/2020, 2180/2020, 2181/2020, 2182/2020, 2183/2020, 2184/2020, 2185/2020, 2186/2020, 2187/2020, 2188/2020, 2189/2020, 2190/2020, 2191/2020, 2192/2020, 2193/2020, 2194/2020, 2195/2020, 2196/2020, 2197/2020, 2198/2020, 2199/2020, 2200/2020, 2201/2020, 2202/2020, 2203/2020, 2204/2020, 2205/2020, 2206/2020, 2207/2020, 2208/2020, 2209/2020, 2210/2020, 2211/2020, 2212/2020, 2213/2020, 2214/2020, 2215/2020, 2216/2020, 2217/2020, 2218/2020, 2219/2020, 2220/2020, 2221/2020, 2222/2020, 2223/2020, 2224/2020, 2225/2020, 2226/2020, 2227/2020, 2228/2020, 2229/2020, 2230/2020, 2231/2020, 2232/2020, 2233/2020, 2234/2020, 2235/2020, 2236/2020, 2237/2020, 2238/2020, 2239/2020, 2240/2020, 2241/2020, 2242/2020, 2243/2020, 2244/2020, 2245/2020, 2246/2020, 2247/2020, 2248/2020, 2249/2020, 2250/2020, 2251/2020, 2252/2020, 2253/2020, 2254/2020, 2255/2020, 2256/2020, 2257/2020, 2258/2020, 2259/2020, 2260/2020, 2261/2020, 2262/2020, 2263/2020, 2264/2020, 2265/2020, 2266/2020, 2267/2020, 2268/2020, 2269/2020, 2270/2020, 2271/2020, 2272/2020, 2273/2020, 2274/2020, 2275/2020, 2276/2020, 2277/2020, 2278/2020, 2279/2020, 2280/2020, 2281/2020, 2282/2020, 2283/2020, 2284/2020, 2285/2020, 2286/2020, 2287/2020, 2288/2020, 2289/2020, 2290/2020, 2291/2020, 2292/2020, 2293/2020, 2294/2020, 2295/2020, 2296/2020, 2297/2020, 2298/2020, 2299/2020, 2300/2020, 2301/2020, 2302/2020, 2303/2020, 2304/2020, 2305/2020, 2306/2020, 2307/2020, 2308/2020, 2309/2020, 2310/2020, 2311/2020, 2312/2020, 2313/2020, 2314/2020, 2315/2020, 2316/2020, 2317/2020, 2318/2020, 2319/2020, 2320/2020, 2321/2020, 2322/2020, 2323/2020, 2324/2020, 2325/2020, 2326/2020, 2327/2020, 2328/2020, 2329/2020, 2330/2020, 2331/2020, 2332/2020, 2333/2020, 2334/2020, 2335/2020, 2336/2020, 2337/2020, 2338/2020, 2339/2020, 2340/2020, 2341/2020, 2342/2020, 2343/2020, 2344/2020, 2345/2020, 2346/2020, 2347/2020, 2348/2020, 2349/2020, 2350/2020, 2351/2020, 2352/2020, 2353/2020, 2354/2020, 2355/2020, 2356/2020, 2357/2020, 2358/2020, 2359/2020, 2360/2020, 2361/2020, 2362/2020, 2363/2020, 2364/2020, 2365/2020, 2366/2020, 2367/2020, 2368/2020, 2369/2020, 2370/2020, 2371/2020, 2372/2020, 2373/2020, 2374/2020, 2375/2020, 2376/2020, 2377/2020, 2378/2020, 2379/2020, 2380/2020, 2381/2020, 2382/2020, 2383/2020, 2384/2020, 2385/2020, 2386/2020, 2387/2020, 2388/2020, 2389/2020, 2390/2020, 2391/2020, 2392/2020, 2393/2020, 2394/2020, 2395/2020, 2396/2020, 2397/2020, 2398/2020, 2399/2020, 2400/2020, 2401/2020, 2402/2020, 2403/2020, 2404/2020, 2405/2020, 2406/2020, 2407/2020, 2408/2020, 2409/2020, 2410/2020, 2411/2020, 2412/2020, 2413/2020, 2414/2020, 2415/2020, 2416/2020, 2417/2020, 2418/2020, 2419/2020, 2420/2020, 2421/2020, 2422/2020, 2423/2020, 2424/2020, 2425/2020, 2426/2020, 2427/2020, 2428/2020, 2429/2020, 2430/2020, 2431/2020, 2432/2020, 2433/2020, 2434/2020, 2435/2020, 2436/2020, 2437/2020, 2438/2020, 2439/2020, 2440/2020, 2441/2020, 2442/2020, 2443/2020, 2444/2020, 2445/2020, 2446/2020, 2447/2020, 2448/2020, 2449/2020, 2450/2020, 2451/2020, 2452/2020, 2453/2020, 2454/2020, 2455/2020, 2456/2020, 2457/2020, 2458/2020, 2459/2020, 2460/2020, 2461/2020, 2462/2020, 2463/2020, 2464/2020, 2465/2020, 2466/2020, 2467/2020, 2468/2020, 2469/2020, 2470/2020, 2471/2020, 2472/2020, 2473/2020, 2474/2020, 2475/2020, 2476/2020, 2477/2020, 2478/2020, 2479/2020, 2480/2020, 2481/2020, 2482/2020, 2483/2020, 2484/2020, 2485/2020, 2486/2020, 2487/2020, 2488/2020, 2489/2020, 2490/2020, 2491/2020, 2492/2020, 2493/2020, 2494/2020, 2495/2020, 2496/2020, 2497/2020, 2498/2020, 2499/2020, 2500/2020, 2501/2020, 2502/2020, 2503/2020, 2504/2020, 2505/2020, 2506/2020, 2507/2020, 2508/2020, 2509/2020, 2510/2020, 2511/2020, 2512/2020, 2513/2020, 2514/2020, 2515/2020, 2516/2020, 2517/2020, 2518/2020, 2519/2020, 2520/2020, 2521/2020, 2522/2020, 2523/2020, 2524/2020, 2525/2020, 2526/2020, 2527/2020, 2528/2020, 2529/2020, 2530/2020, 2531/2020, 2532/2020, 2533/2020, 2534/2020, 2535/2020, 2536/2020, 2537/2020, 2538/2020, 2539/2020, 2540/2020, 2541/2020, 2542/2020, 2543/2020, 2544/2020, 2545/2020, 2546/2020, 2547/2020, 2548/2020, 2549/2020, 2550/2020, 2551/2020, 2552/2020, 2553/2020, 2554/2020, 2555/2020, 2556/2020, 2557/2020, 2558/2020, 2559/2020, 2560/2020, 2561/2020, 2562/2020, 2563/2020, 2564/2020, 2565/2020, 2566/2020, 2567/2020, 2568/2020, 2569/2020, 2570/2020, 2571/2020, 2572/2020, 2573/2020, 2574/2020, 2575/2020, 2576/2020, 2577/2020, 2578/2020, 2579/2020, 2580/2020, 2581/2020, 2582/2020, 2583/2020, 2584/2020, 2585/2020, 2586/2020, 2587/2020, 2588/2020, 2589/2020, 2590/2020, 2591/2020, 2592/2020, 2593/2020, 2594/2020, 2595/2020, 2596/2020, 2597/2020, 2598/2020, 2599/2020, 2600/2020, 2601/2020, 2602/2020, 2603/2020, 2604/2020, 2605/2020, 2606/2020, 2607/2020, 2608/2020, 2609/2020, 2610/2020, 2611/2020, 2612/2020, 2613/2020, 2614/2020, 2615/2020, 2616/2020, 2617/2020, 2618/2020, 2619/2020, 2620/2020, 2621/2020, 2622/2020, 2623/2020, 2624/2020, 2625/2020, 2626/2020, 2627/2020, 2628/2020, 2629/2020, 2630/2020, 2631/2020, 2632/2020, 2633/2020, 2634/2020, 2635/2020, 2636/2020, 2637/2020, 2638/2020, 2639/2020, 2640/2020, 2641/2020, 2642/2020, 2643/2020, 2644/2020, 2645/2020, 2646/2020, 2647/2020, 2648/2020, 2649/2020, 2650/2020, 2651/2020, 2652/2020, 2653/2020, 2654/2020, 2655/2020, 2656/2020, 2657/2020, 2658/2020, 2659/2020, 2660/2020, 2661/2020, 2662/2020, 2663/2020, 2664/2020, 2665/2020, 2666/2020, 2667/2020, 2668/2020, 2669/2020, 2670/2020, 2671/2020, 2672/2020, 2673/2020, 2674/2020, 2675/2020, 2676/2020, 2677/2020, 2678/2020, 2679/2020, 2680/2020, 2681/2020, 2682/2020, 2683/2020, 2684/2020, 2685/2020, 2686/2020, 2687/2020, 2688/2020, 2689/2020, 2690/2020, 2691/2020, 2692/2020, 2693/2020, 2694/2020, 2695/2020, 2696/2020, 2697/2020, 2698/2020, 2699/2020, 2700/2020, 2701/2020, 2702/2020, 2703/2020, 2704/2020, 2705/2020, 2706/2020, 2707/2020, 2708/2020, 2709/2020, 2710/2020, 2711/2020, 2712/2020, 2713/2020, 2714/2020, 2715/2020, 2716/2020, 2717/2020, 2718/2020, 2719/2020, 2720/2020, 2721/2020, 2722/2020, 2723/2020, 2724/2020, 2725/2020, 2726/2020, 2727/2020, 2728/2020, 2729/2020, 2730/2020, 2731/2020, 2732/2020, 2733/2020, 2734/2020, 2735/2020, 2736/2020, 2737/2020, 2738/2020, 2739/2020, 2740/2020, 2741/2020, 2742/2020, 2743/2020, 2744/2020, 2745/2020, 2746/2020, 2747/2020, 2748/2020, 2749/2020, 2750/2020, 2751/2020, 2752/2020, 2753/2020, 2754/2020, 2755/2020, 2756/2020, 2757/2020, 2758/2020, 2759/2020, 2760/2020, 2761/2020, 2762/2020, 2763/2020, 2764/2020, 2765/2020, 2766/2020, 2767/2020, 2768/2020, 2769/2020, 2770/2020, 2771/2020, 2772/2020, 2773/2020, 2774/2020, 2775/2020, 2776/2020, 2777/2020, 2778/2020, 2779/2020, 2780/2020, 2781/2020, 2782/2020, 2783/2020, 2784/2020, 2785/2020, 2786/2020, 2787/2020, 2788/2020, 2789/2020, 2790/2020, 2791/2020, 2792/2020, 2793/2020, 2794/2020, 2795/2020, 2796/2020, 2797/2020, 2798/2020, 2799/2020, 2800/2020, 2801/2020, 2802/2020, 2803/2020, 2804/2020, 2805/2020, 2806/2020, 2807/2020, 2808/2020, 2809/2020, 2810/2020, 2811/2020, 2812/2020, 2813/2020, 2814/2020, 2815/2020, 2816/2020, 2817/2020, 2818/2020, 2819/2020, 2820/2020, 2821/2020, 2822/2020, 2823/2020, 2824/2020, 2825/2020, 2826/2020, 2827/2020, 2828/2020, 2829/2020, 2830/2020, 2831/2020, 2832/2020, 2833/2020, 2834/2020, 2835/2020, 2836/2020, 2837/2020, 2838/2020, 2839/2020, 2840/2020, 2841/2020, 2842/2020, 2843/2020, 2844/2020, 2845/2020, 2846/2020, 2847/2020, 2848/2020, 2849/2020, 2850/2020, 2851/2020, 2852/2020, 2853/2020, 2854/2020, 2855/2020, 2856/2020, 2857/2020, 2858/2020, 2859/2020, 2860/2020, 2861/2020, 2862/2020, 2863/2020, 2864/2020, 2865/2020, 2866/2020, 2867/2020, 2868/2020, 2869/2020, 2870/2020, 2871/2020, 2872/2020, 2873/2020, 2874/2020, 2875/2020, 2876/2020, 2877/2020, 2878/2020, 2879/2020, 2880/2020, 2881/2020, 2882/2020, 2883/2020, 2884/2020, 2885/2020, 2886/2020, 2887/2020, 2888/2020, 2889/2020, 2890/2020, 2891/2020, 2892/2020, 2893/2020, 2894/2020, 2895/2020, 2896/2020, 2897/2020, 2898/2020, 2899/2020, 2900/2020, 2901/2020, 2902/2020, 2903/2020, 2904/2020, 2905/2020, 2906/2020, 2907/2020, 2908/2020, 2909/2020, 2910/2020, 2911/2020, 2912/202



"2021- Año de El Imperpetrable Chagafino, Departamento General Gálvez" Ley 3329-A

Artículo 5°: Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento.
Artículo 6°: Comunicarse, idéos al Registro Provincial, publíquese en forma abreviada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1242

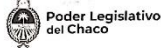
Handwritten signatures and stamps of the legislative body.

Dr. Julio Alberto Saldaña
Secretario de Salud Pública

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021- Año de El Imperpetrable Chagafino, Departamento General Gálvez" Ley 3329-A

ANEXO AL DECRETO N° 1242

Vigilancia: Las medidas dispuestas en el presente Anexo tendrán vigencia a partir del día 10 de junio y hasta el día 21 de junio inclusive del corriente año. Las mismas son de carácter complementario a todas las disposiciones vigentes en materia sanitaria vinculadas a las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19.

Sólo se podrá circular en las cercanías del domicilio, entre las 6:00 de la mañana y las 22:00 hs. o para el cumplimiento de las actividades permitidas.

En tal sentido y conforme las consideraciones del presente instrumento, se disponen las restricciones y la realización de las actividades otorgadas a continuación sujeta a las siguientes modalidades:

Reuniones - Eventos - Actos - Celebraciones: Se suspenderá el desarrollo de reuniones sociales en espacios al aire libre y en espacios cerrados, incluyendo domicilia participativas bajo cualquier modalidad o motivo, exceptuándose la asistencia de personas que requieran especiales cuidados y las sesiones desarrolladas en los ámbitos laborales e institucionales en la esfera de los tres poderes del Estado debiendo asegurarse para su desarrollo el cumplimiento efectivo de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

Se ratifican las multas y sanciones oportunamente dispuestas en caso de incumplimiento.

Disposición Especial: En casos de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento se ratifican las facultades de las empresas del estado provincial prestadoras de servicios públicos a abastecer los medios y ejecutar las acciones necesarias a fin de verificar si el inmueble en cuestión, cuenta con suministro en forma regular y se encuentra habilitado en legal forma.

De constatare irregularidades y/o alteraciones respecto a lo declarado tanto en lo que refiere a la categoría de usuario, en la potencia declarada o por el uso de dicho servicio para el incumplimiento de medidas de protección sanitarias en el marco de la pandemia por COVID-19, se procederá conforme al régimen de suministro de la empresa y a las normas de excepción dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, a la interrupción del servicio.

La inobservancia del mismo implicará la sanción previa del cumplimiento de las sanciones y/o multas aplicadas conforme el caso en particular.

Casinos - Cines - Teatros - Auditorios: Se encuentra habilitado su funcionamiento con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio, dentro del horario de circulación habilitado hasta las 22 hs.

Actividad y locales comerciales esenciales para abastecimiento: Se encuentra habilitado el funcionamiento de los locales comerciales en el horario de 6:00 a 21:00hs. con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio. Se recomienda la utilización de entregas a domicilio y/o para llevar.

Handwritten signatures and stamps of the legislative body.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021- Año de El Imperpetrable Chagafino, Departamento General Gálvez" Ley 3329-A

1242

Actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios en general: Se encuentran habilitadas en el horario de 6:00 a 21:00hs. con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio.
Shopping y centros comerciales: Los locales de venta que funcionan en centros comerciales y shopping podrán funcionar en los horarios previstos en el párrafo precedente. No se permitirá la permanencia de clientes en los espacios comunes y pasillos de centros, cuyos locales podrán funcionar exclusivamente bajo modalidades de delivery (entrega a domicilio).

Actividad agropecuaria, forestal e industrial: se mantienen las habilitaciones previstas en Decreto N° 1176/2021.

Actividad Bancaria: Se encuentra habilitada dentro del horario permitido para circulación y a través de la asignación de turnos.

Gastronomía, Restaurantes, Bares: Se encuentra permitido dentro del horario de circulación habilitada, en espacios al aire libre y en espacios cerrados con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada lugar bajo cumplimiento de medidas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad vigentes en el horario de 6:00 a 22:00 horas.
Se sugiere priorizar la atención al aire libre en grupos reducidos observando las medidas antes citadas.
A partir de las 22:00 y hasta las 24:00 podrán funcionar solamente a través de la modalidad de entrega a domicilio (delivery).

Gimnasios - Clubes - Actividades Físicas y Deportivas: A fin de restablecimiento del sector, podrán funcionar bajo las siguientes modalidades:

Gimnasios - Acafenas: Se encuentran habilitados para entrenamiento individual de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6:00 y las 21:00 horas, con cumplimiento de la capacidad autorizada por sus respectivos protocolos vigentes.

Clubes: Podrán funcionar en el mismo horario indicado en el párrafo anterior para el desarrollo de entrenamientos físicos y/o de disciplinas deportivas individuales y/o grupales en un completo aislamiento.

A nivel general no se encuentra permitido:
La práctica deportiva grupal y/o de contacto en la cual se compartan elementos.
El desarrollo de actividades con presencia de público o que impliquen concentración de personas.
El desarrollo de partidos, torneos o competencias, sean físicas federativas, profesionales y/o amateur.

Iglesias - Centros - Celebraciones religiosas: Podrán funcionar en espacios al aire libre y espacios cerrados, para la realización de actividades que no superen los dos (2) horas de duración y con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio, bajo cumplimiento de distanciamiento y los protocolos vigentes. En ningún caso, la reunión religiosa podrá exceder de 100 personas.

Handwritten signatures and stamps of the legislative body.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



"2021- Año de El Imperpetrable Chagafino, Departamento General Gálvez" Ley 3329-A

1242

Obras de construcción: Se habilita el desarrollo de obras de construcción públicas y privadas.

Plazas - Parques - Parques recreativos: Se encuentran habilitados para esparcimiento y recreación.
No se encuentra permitido en tales lugares el desarrollo de actividades como fiestas, exposiciones, conciertos, recitales y en general de todo tipo de eventos que generen y/o pudieran implicar concentraciones masivas o aglomeramiento de personas.
La autoridad de aplicación podrá disponer los procedimientos, controles y/o desahogos que resulten necesarios a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en forma coordinada con la Policía de la Provincia, guardias comunitarias y agencias municipales.

Transporte: Para el servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, la capacidad de ocupación habilitada será del setenta y cinco por ciento (75%) de cada unidad vehicular de pasajeros sentados. No estará permitido el traslado de pasajeros parados.
Los requisitos obligatorios para el uso del transporte son: 1) usar barbijo o tapabocas y 2) contar con el Pasaporte Chaco.
El horario en el cual se realizará la prestación del servicio será de 06:00 a 21:00 horas. Las empresas deberán prestar el servicio considerando las frecuencias habituales.
Los servicios de micros de media y larga distancia, y servicios puerta a puerta de jurisdicción provincial retoman sus frecuencias habituales, siendo obligatorio que los pasajeros cuenten con el Pasaporte Chaco y el uso de barbijo/tapabocas durante todo el viaje. Asimismo, la capacidad de ocupación habilitada será del sesenta por ciento (60%) de cada unidad vehicular de pasajeros sentados. No estará permitido el traslado de pasajeros parados.

Se encuentra habilitado el funcionamiento del transporte legislativo, de recaudación y de abastecimiento esencial.

Turismo: No se encuentra permitido el desarrollo de viajes y/o tours de agencias o contingentes que impliquen personas mayores de 60 años o integrantes de grupos de riesgo.
No se recomienda el desplazamiento de personas desde y hacia otras jurisdicciones.

Jardines - Guarderías: Se ratifica su funcionamiento.

Agencias y Sub-Agencias de Lotarías: se mantiene su habilitación.

Plazas de juegos de recreación infantil: Se habilita su funcionamiento con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada lugar bajo cumplimiento de medidas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad vigentes en el horario de 6:00 a 18:00 horas, con un máximo de dos (2) horas de duración de cada evento.

Administración Pública Provincial: Se dispone a partir del día lunes 14 de junio la habilitación de los liceos y plazas administrativas hasta dicha fecha los servicios considerados esenciales deberán ser cumplidos con guardias mínimas y/o grupos reducidos de plantillas de trabajadores en cada jornada. Se consideran esenciales los servicios administrativos de liquidación de sueldos y haberes, áreas de tesorería,

Handwritten signatures and stamps of the legislative body.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



2021 - Año de El Imperpetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3326-A

1242

contaduría, asistencia y finanzas, unidades operativas y técnicas de apoyo para asistencia y mantenimiento de servicios esenciales, como energía eléctrica, agua, salud, asistencia social, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, Inspección General de Rentas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Registro Civil, y las que por razones fundadas se declaren como tal por la autoridad jurisdiccional.

A partir del día lunes 14 de junio las autoridades jurisdiccionales de cada área, repartición o dependencia deberán determinar los grupos y plantel de agentes esenciales para el cumplimiento y prestación del servicio.

A las áreas podían establecerse turnos rotativos de trabajo presencial con un total de agentes por turno que no supere el 50% del total de cada área, oficina o repartición a fin de asegurar el distanciamiento social evitando aglomeración de personas en el espacio laboral.

A su vez se ratifican todas las medidas que propicien la realización de trabajo remoto en todas aquellas áreas y/o actividades que así lo permitan.

Sistema Educativo Provincial: Se mantiene la suspensión del dictado de clases presenciales en todas las modalidades y niveles educativos. A partir del día lunes 14 de junio con el consentimiento de los padres de familia se habilita el dictado de clases presenciales en los establecimientos rurales y en aquellas localidades y zonas que registren tasa de incidencia inferior a 150 casos cada 100.000 habitantes, conforme la normativa complementaria que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología establece a tal fin.

Para aquellos lugares no comprendidos en la excepción mencionada los y los docentes de la Provincia deberán dar continuidad al desarrollo curricular a través del dictado de clases de manera digital a través de la plataforma L.E.

Los establecimientos educativos deberán incorporar una guardia mínima, garantizando el acceso a los dispositivos electrónicos y la conectividad. Los docentes que no posean medios digitales adecuados y dejen cumplir su jornada laboral de manera remota, deberán asistir al establecimiento educativo, usando las herramientas allí disponibles.

Actividad Legislativa y Judicial: Invíase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherirse a las medidas a adoptar las mismas de manera de reducir la circulación de personas en y usuarios de los servicios, priorizando la atención remota y audiencias virtuales.

Restricción de circulación: Se ratifica la restricción de circulación de personas en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 de cada día exceptuándose a aquellas personas que deban circular en ejercicio de su trabajo, por tareas de carácter esencial, actividades habilitadas o en casos de emergencia.

Alarma Sanitaria: Se ratifica el funcionamiento de la misma a partir de las 21:00 horas.

Permisos de ingreso y circulación - Pasaporte Covid: Se ratifica el funcionamiento del Sistema de Administración Inteligente -SAI oportunamente creado por Decreto N° 643/2020 y asimismo la utilización del "Pasaporte Covid". El mismo tiene carácter

[Firma y sello de la Oficina de Fotografía del Poder Legislativo]

Rubén Darío GUARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SACER PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO



2021 - Año de El Imperpetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3326-A

1242

obligatorio y requerirá el suministro de los datos necesarios que permitan identificar al solicitante, la fecha y motivo, entre otros datos pertinentes. El Pasaporte Covid, comprenderá el permiso para circular con autos y la identificación del sujeto como persona con protección familiar, ya sea por vacunación (con fecha de más de 30 días de inoculación de primera dosis) o por haber sido paciente activo en los últimos 4 meses.

Los locales con actividades habilitadas, deberán verificar que la persona que requiera sus servicios cuenten con Pasaporte Covid.

Además, se establece la exigencia de constancia de hisopado negativo o certificado de vacunación de al menos catorce (14) días previos de inoculación para el ingreso y/o acceso de la Provincia.

Todo ello a fin de posibilitar el control, registro y monitoreo de quienes ingresan y circulan por la Provincia posibilitando la adopción de medidas tendientes a mitigar los efectos de la pandemia y de conformidad a lo otorgado en los considerandos del presente instrumento.

Circulación de personas, automotores y motocicletas: Se dispone la restricción de circulación conforme las habilitaciones y restricciones previstas en el presente.

Únicamente podrán circular por la vía pública, zonas provinciales y nacionales del territorio provincial, las personas para la realización de las actividades habilitadas por el presente instrumento en el horario permitido.

Fuerzas y Cuerpos Policiales: A los fines citados en el apartado anterior, se implementarán postas de control fijos o móviles, interjurisdiccional y fronterizo a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia y las fuerzas de seguridad provincial, nacional y guardias comunitarias según correspondiere.

[Firmas de autoridades provinciales]

[Fotocopia del original]

Rubén Darío GUARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SACER PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1460

RESISTENCIA, 30 de junio de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.404-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.404-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benítez - Capitanich

s/c

E:07/07/2021

CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES

Provincia del Chaco

ACTA: Siendo las diecisiete horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno se inicia la Reunión Ordinaria en forma virtual -conversatorio-, de los integrantes del Consejo Provincial de Adultos Mayores de la Provincia del Chaco Ley 2553.B, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día :1°) Situación mandato de las Personas Mayores -integrantes del Consejo Provincial de Adultos Mayores- cuya prórroga de sus mandatos vence el día veintisiete de Junio del cte. año en razón de la imposibilidad de convocar y llevar adelante las elecciones presenciales por la pandemia que afecta al mundo, al país y a la provincia del Chaco, 2°) Otros temas. Participan de la reunión virtual la Presidente del Consejo Provincial Dra. Wally Nancy Solís, los representantes de los Adultos Mayores y de Organismos que integra el Órgano Consultivo. Luego de varias propuestas para establecer la prórroga de los mandatos y escuchar a cada uno de las circunstancias que la motiva, por unanimidad fue aprobada la prórroga de los mandatos de los representantes de los Adultos Mayores, hasta el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. No siendo para mas puntos finaliza la sesión del día siendo las dieciocho horas.

Rubén Acosta Vicepresidente

Ally Nancy Solís 1° Presidente

s/c

E:07/07/2021

JUDICIALES

EDICTO: IV. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el presente, atento a las partidas de defunción y nacimiento acompañadas, declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. Miguel Ángel Ledesma - D.N.I N° 18.189.210. V. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCK Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. causa Expte. N° 1044/20 caratulado: "**LEDESMA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. DRA.NORMA CRISTINA AVALOS ABOGADA SECRETARIA 06 de mayo de 2021.

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 187.527

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Expte. 1045/20. "**POGONZA, Eugenio René S/ Sucesión ab intestato**". Fdo. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1 Segunda Circunscripción. Sandra P. QUIÑONES Abogada - Secretaria Provisoria. S. Peña, 20 DE ABRIL DEL 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°: 187.528

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la 13° Nominación, con sede en Güemes 609, cita por edictos a LLANOS, GERMAN ALCIDES, D.N.I. N°31.698.725, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en auto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**LINARES, PABLO CHRISTIAN C/ LLANOS, GERMAN ALCIDES S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4318/19. Resistencia (Chaco), 02 de Junio 2021.

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 187.529

E:07/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: Dr. JORGE MALDEN SINKOVICH, Juez, en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Sexta Nominación, Secretaría Única a cargo de la Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en calle López y Planes N° 48 — Planta Alta, de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por el término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, a herederos y acreedores de la SRA. ALEGRE, FRANCISCA, DNI N° 5.416.255, en autos "**ALEGRE, FRANCISCA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 10261/20 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 31 de Mayo de 2.021.

Lorena Mariana Terada
Abogada-Secretaria

R. N°: 187.531

E:07/7/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso de ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Secretaria N° 2, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial -art. 2340 C. C. y- Comercial- y por un día (1) en un diario local -art.672 del C.P.C.C.- y Emplaza por treinta días (30) deduzcan las acciones que por derecho correspondan a los herederos acreedores de CARLOS MAIDANA LIBERATO D.N.I. 10.482.657, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos, en los autos caratulados "**MAIDANA CARLOS LIBERATO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2403/20, secretaria a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES. Resistencia, 30 de Junio de 2021.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°: 187.533

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. LAURA B. VARELA, Juez del Juzgado de niñez, Adolescencia y Familia N° 5, sito en Calle French N° 166, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**AGUIRRE ANGEL RAMON C/ BENITEZ, SILVIA ROMINA S/DIVORCIO**", Expte. N° 5844/18, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca SILVIA ROMINA BENITEZ DNI N°

31.118.929, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia 05 de Mayo 2021,-

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R. N°: 187.534

E:07/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación; Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso de esta Ciudad. CITESE a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**HAKANSON RAUL EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12.151/21, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco), 18 de Junio de 2021.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°: 187.532

E:07/07/2021

>*<

EDICTO.- MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N°22, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, citando y emplazando para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación, herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANGELICA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. N° 12.638.689, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**MAIDANA, ANGELICA BEATRIZ S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 7671/20, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 22, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. - Resistencia 12 de Febrero de 2021,-

Valeria A. Turtola
Abogada-Secretaria

R. N°: 187.535

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: ORLANDO J. BEINARAVICIUS- Juez - Juz. Civ. y Com. N°17 secretaria a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en AV. Laprida N°33, 1° piso, Cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de WALTER ORLANDO VALENZUELA DNI N° 17.150.013, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados "**VALENZUELA, WALTER ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 10.764/21. Resistencia 28 de Junio de 2021.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 187.536

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Alicia Susana Rabino - Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Secretaria N° 9 - de Resistencia-Chaco- cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes, a herederos y acreedores de EMILCE TERESITA SPAGNOLI, D.N.I. N° 17.016.962 que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**SPAGNOLI, EMILCE TERESITA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°: 10440/21. Resistencia, 30 de Junio de 2021.-

Esc. Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 187.537

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21 a Cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, teniendo en cuenta la declaratoria de herederos obrante en el expediente N°657/93, caratulado "**SOSA HECTOR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", surge que tanto IRMA ISABEL como BLANCA SUSANA, ambas de apellido SOSA, son herederas de quien en vida fuera SOSA HECTOR JULIO, junto con su cónyuge la Sra. FLORES RUFINA, en consecuencia, previo a lo solicitado, para un mejor ordenamiento procesal, con el fin de evitar futuros planteos nulitivos y de conformidad a los Arts. 162; 163 Y 164 del CPCC., CITESE a BLANCA SUSANA Y A HEREDEROS DE FLORES RUFINA por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola para que dentro de DIEZ (10) días, tomen intervención en autos "**SPINARDI, MARCELO RAÚL y ROLON, PATRICIA CLAUDIA DE LOS MILAGROS C/ SUCESORES DE FLORES RUFINA y/o SOSA, HECTOR JULIO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ ESCRITURACION**" EXPTE. N° 1728/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que las represente. Resistencia, 23 de Junio 2021.-

Patricia Alejandra Morales
Secretaria

R. N°: 187.538

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra

Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZA), cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Luis Rubens KLEISINGER (D.N.I. N° 7.517.188), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**KLEISINGER Luis Rubens S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 175/20-JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 10 de Junio 2021.-

Adrián Edgardo Martina

Secretario

R. N°: 187.541

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: Ana Mariela Kassor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria Número 2, sito en Laprida 33 Torre 1 Segundo Piso, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en boletín oficial y un diario local para que treinta días posteriores a las publicaciones comparezcan herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña CLOTILDE CONCEPCION LUQUE DNI:10.408.327 en autos: "**LUQUE CLOTILDE CONCEPCION S/ JUICIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 14194/21. Resistencia, 23 de Junio 2021.-

Andrea Silvana Cáceres

Secretaria

R. N°: 187.542

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, Chaco, con sede en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 111, cita por UN (1) DÍA, y emplaza a presentarse por el término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quién en vida fuera el Sr. Carlos HESTERKIN, DNI N° 7.904.683, con último domicilio en calle Bibiano Meza N° 271, Resistencia, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde y lo acrediten, en los autos caratulados "**HESTERKIN, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12871/2021, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la suscripta MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZA, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de junio de 2021.

Dra. María Eugenia Barranco Cortes

Secretaria

R. N°: 187.543

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 de Resistencia, Chaco, con sede en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3°, cita por UN (1) DÍA, y emplaza a presentarse por el término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quién en vida fuera los Sres. GREGORIA ACOSTA de FERNANDEZ (DNI N°4.145.066) y ARGENTINO FERNANDEZ (DNI N° 5.670.126), ambos con último domicilio en la Casa 32, Villa Sarmiento de Fontana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ACOSTA de FERNANDEZ GREGORIA y FERNANDEZ ARGENTINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 11092/20, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N°17, a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de Junio de 2021. –

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 187.544

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, en autos caratulados: "**OLIVERA, JUAN CARLOS S/ SUCESION ABINTESTATO** " Expte. N°: 87/18, cita por un día y emplaza por TREINTA (30) días corridos a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado por OLIVERA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.351.549.- Secretaría Única. - Villa Angela, Chaco, 16 de Junio de 2021.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 187.545

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° II de la localidad de Charata, Chaco, IV Circunscripción Judicial; sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSÉ OLIVA D.N.I N° 7.528.407 y Doña SIMONA CORIA D.N.I N° 4.516.354, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**OLIVA, JOSE Y CORIA SIMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°416121, PUBLÍQUESE (1) DÍA. - Secretaria, Charata Chaco 07 de Junio de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 187.546

E:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - JUEZ SUBROGANTE- Secretaria autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 Torre "1", Piso 30 de la ciudad de Resistencia, Chaco, publica

por Un (1) Día, citando y emplazando a herederos y acreedores. del SR. MANUEL SALVADOR ESTEVES D.N.I.N 11.897.506 para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en autos: "**ESTEVES MANUEL SALVADOR S/ SUCESION AB INTESTATO**"; EXPTE.N 12.141/2021, RESISTENCIA 29 DE JUNIO DE 2021.-

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°: 187.547

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Primera Circunscripción Resistencia, Secretaría a cargo de la DRA. MARTA L. I. SENA, sito en Brown N° 249 Piso 2, de esta ciudad, cita por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C, EMPLAZANDO a herederos y acreedores de GONZALEZ ESTER DELIA D.N.I. N° 6.351.162 y de FLORES LUIS, D.N.I. N° 7.473.444 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en autos "**GONZALEZ ESTER DELIA Y FLORES LUIS S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte N° 1393/20 del registro del Juzgado de Paz Letrado N° 2, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez. Resistencia, 28 de Junio de 2021.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.550

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay No 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ESPINOZA OSCAR, D.N.I 13.193.959, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ESPINOZA OSCAR S/ SUCESORIO**" EXPTE. No 526/19 c, bajo apercibimiento de Ley, GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 29 JUNIO 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretaria

R. N°: 187.551

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO, MARIA ELENA; RETAMOSO, LEANDRO RAMON Y ZARDI, MARIA ZULEMA BELEN S/ EJECUCION**" Expte. N° 2946/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23- 21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 05 de Agosto de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2016, motor marca RENAULT, N° K7MA812UC18665, chasis marca RENAULT, N° 93Y4SRBE4HJ361678, DOMINIO AA127KQ, BASE: \$259.152,96. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Formulario 13i, sin deudas. Municipalidad de Resistencia \$ 14.757,77, al 31/07/2021. Sin multas en concepto de multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás n datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. EMAIL: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de Julio de 2021.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 187.552

E:07/07 V:14/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. M LADEN SINIKOVICH, Juez, a cargo del Juzgado civil y Comercial Nro. 6, sito en calle López y Planes N° 48 de le ciudad Resistencia (Provincia del Chaco), CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local y EMPLAZA per Treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EULALIO GABRIEL SOLIS, D.N.I. N° 8.301.296 y ANA ADA TOMMASI, D.N.I. N° 10.882.569 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SOLIS, EULALIO GABRIEL Y TOMMASI, ANA ADA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10884/20.- Resistencia 14 de Junio de 2021.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 187.553

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ, SITO EN PLANTA URBANA S/N, DE LA LOCALIDAD DE CORZUELA, JUEZ TITULAR DRA. ELIANA MARISEL LÓPEZ, SECRETARIA DRA. ANDREA RADIS, CITESE POR EDICTOS A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EN EL TERMINO NO MENOR A UN MES Y NI MAYOR A TRES MESES SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS, Y QUE SE PUBLICARAN POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL

DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y/O DIFUSIÓN PROVINCIAL, CONFORME LO DISPONE LOS ART. 37, SS Y CONCORD. DE LA L.O.J.P, 672 SS DEL C.P.C.C. Y CONCORD. DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LO QUE A LA MATERIA SE REFIERE Y EN ESTA INSTANCIA, Y EL ART. 2340 DEL C.C.- DE DON GUZMAN LAUREANO LORENZO DNI N° 4.993.334, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**GUZMAN LORENZO LAUREANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 113/21. CORZUELA, 07 DE Mayo 2021.-

Dra. Silvina Gabriela Prunela

Secretaria

R. N°: 187.554

E:07/07/2021

————— >*< —————,
EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO SEIS, SITO EN LOPEZ Y PLANES N° 48 DE ESTA CIUDAD, JUEZ DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, SECRETARIA DRA. LORENA M. TERADA, PUBLIQUESE EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR EL MISMO, PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI LO ACREDITEN.- DE DON BERON FRANCISCO BENITO DNI N° 05.909.916, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**BERON FRANCISCO BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 7932/20. RESISTENCIA, 18 Mayo DE 2021.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°: 187.555

E:07/07/2021

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SONIA NOEMI CARDELI, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN 9 DE JULIO N° 312, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARTA ANALIA MARTINEZ, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**DELLAMEA, RAUL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 319/20. HACE SABER QUE, SE HA DISPUESTO LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UN (1) DIA, EMPLAZANDO A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE DON RAUL OSCAR DELLAMEA M.I. N° 12.381.949, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, HAGAN VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FONTANA, 17 DE Mayo DE 2021.-

Marta Analía Martínez

Secretaria

R. N°: 187.556

E:07/07/2021

————— >*< —————
EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA-JUEZ-Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial-Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1795, ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local del Sr. JUAN RAMON COCERES, M.I. N 7.442.923 y de la Sra. MARCELINA EMMA GAUNA MI No F1.446.072 emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos "**COCERES JUAN RAMON y GAUNA MARCELINA EMMA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 150/21. Resistencia, 23 de Junio de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 187.557

E:07/07/2021

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR- JUEZ- del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la DRA. MARTA L. I. SENA, sito en calle Brown N° 239. 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, EMPLAZA por Edictos que se publicaran por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, VERA DELIA VICTORIA - D.N.I. N° 4.288.565, a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**VERA DELIA VICTORIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 10/21. Resistencia, 17 de mayo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.558

E:07/07/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ALICIA SUSANA RABINO, Juez Civil y Comercial N° 9, Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA AVALA, D.N.I. N° 21.930.583, emplazándolos por un mes a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, haciéndoseles saber que transcurrido el plazo sin haberse expedido al

respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.C.N.). Autos: "**SUAREZ, JULIA OLGA; SUAREZ, ELVIRA Y AYALA, MARIA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16183/2018-1-C. Secretaria, 29 de julio de 2021.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°: 187.559

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Secretaria N° 11, sito en GÜEMES, N° 609, de Resistencia. NOTIFICA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, al ejecutado Sr. RICARDO RAFAEL MUSSIN, D.N.I. 25.778.978 la resolución de la causa: **GIMENEZ FERNANDEZ, JULIA C/ MUSSIN, RICARDO RAFAEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" EN EXPTE N° 5770/14, Resistencia, 08 de julio de 2014, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RICARDO RAFAEL MUSSIN, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma PESOS CUATRO MIL (\$4.000.00) en concepto del capital reclamado con los intereses condenados liquidar en la Forma establecida en los considerandos, II.- PRESUPUESTAR PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) sujeto a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 6° de la ley 6.002, parrafo Primero. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art, 21°, L. 6002) V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RUBEN DARIO AYALA, en las sumas PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2,880,00) como patrocinante con mas I.V.A. sí correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432-) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Causa Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE REGISTRESE PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 187.560

E:07/07 V:12/07/2021

—>*<—

EDICTO: DR. JORGE MLADEN SINKOVICH - Juez de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 06, sito en López y Planes N° 42 - 1er Piso - ciudad - cita por Un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. AURELIA VELASTIQUI M.I. N° F6.595.675 y ARMANDO MELGAREJO, M.I. N° 7.404.310 para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán e partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**MELGAREJO, ARMANDO Y VELASTIQUI, AURELIA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8786/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 17 de Junio de 2021. -

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 187.561

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°6 sito en Lopez y Planes N° 48 1er Piso, cita por un (1) día, a herederos y acreedores, de quien fuera en vida de la Sra. Isides Ramona Zabala, DNI N° 1.447.688, fallecida el 12/07/2018, y del Sr. Ernesto Luis Duarte DNI N° 7.435.383 fallecido en fecha 21/02/2019, ambos con domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para que dentro del plazo de (30) días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**ZABALA, ISIDES RAMONA Y DUARTE, ERNESTO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 11800/19, bajo apercibimiento de ley. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 31 días del mes de marzo del año Dos Mil 21.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 187.562

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 2°, ciudad, citase por un día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores del Sr. CLAUDIO SOTELO DNI N° 7.423.353, quien ha fallecido en la ciudad de Resistencia el día 21 de Enero de 2013, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS comparezcan a hacer valer su derechos en los autos caratulados: "**SOTELO CLAUDIO s/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expte. N° 13129/21 bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 18 de Junio de 2021.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R.N°:187.569

E:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia Mirla Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, Secretaría Actuante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, 3er Piso, ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores que se crean con derecho

al haber hereditario de la Sra. CLELIA BEATRIZ LIZARDIA - D.N.I. N° 5.416.139 - por edictos que se publicarán por UN (1) días conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., para que en el término de Treinta (30) días posteriores a la fecha de la Última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la causante, bajo apercibimiento de Ley, todo ello conforme lo dispuesto en autos "**LIZARDIA CLELIA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 12.113/19.- Resistencia, Chaco, 30 de junio de 2021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°: 187.563

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: Por orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA – JUEZ, HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**CHADE ADRIAN AXEL YAMIL C/ CASTAÑO RUBEN NORBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 242, AÑO 2.019, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA M. P. Nro. 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Viernes 30 de Julio del Año 2.021, a las 10:00 Horas, en Calle Blas Parera N° 52 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, rematará los siguientes Bienes Muebles: 1) UN (01) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MARCA: ENTROPY DE 2.500 FRIGORIAS SIN CON CONTROL REMOTO. - 2) UN (01) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MARCA: SURREY DE 3.500 FRIGORIAS CON CONTROL REMOTO. Todos en el estado en que se encuentran y con sus correspondientes accesorios. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta, en efectivo. Se comunica a los asistentes al acto lo tendrán que hacer con barbijo y/o tapa boca, acompañado de sus respectivos D.N.I. INFORME: Martillero actuante Tel: 4428769. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 de junio de 2.021.-

Dra. Maria Sandra A. Varela

Secretaria

R. N°: 187.564

E:07/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Alicia Susana Rabino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría del autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, cuarto piso, Resistencia,, Chaco, cita por 1 (uno) día y emplaza por UN MES a herederos y acreedores del Sr. DOMINGUEZ Manuel M.I. N° 13.592.058 para que dentro del plazo mencionado, lo acrediten en autos: "**DOMINGUEZ MANUEL S/ SUCESSION AB- INTESTATO C/ S/Varios Expte. N° 10684/21**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia 30 de Junio de 2021.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R.N°:187.570

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pres.R.S.Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Fernández Rubén DNI M. 7.912.525, fallecido el 11 de abril de 2021, fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Fernández Rubén s/ Sucesorio**" (Expte. 528/21, Sec.2), bajo apercibimiento de ley. Pres.R.S.Peña/Chaco.- Dr. Francisco Morales Lezica (h). Secretaría Juzgado de Paz Letrado.

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N°:187.571

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Don DAVID JESUS CHAVEZ, DNI N° 3.563.950, en para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**CHAVEZ, DANIEL C/ IBÁÑEZ PALMIRA E. Y CHAVEZ ANA A. Y CHAVEZ DAVID J. Y HEREDEROS DE LORENCETTI ERNESTO A: MECCO ANGELA S. Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO**" Expte. 982/18, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 04 de junio de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R.N°:187.572

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N°145, 2° Piso Edificio "A", hace saber a la Sr. **ESCALANTE LUIS ANDRÉS** DNI N° 24.085.195 , la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Sumario Administrativo al agente Escalante Luis Andrés DNI N° 24.085.195 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por supuesta transgresión la prohibición del art. 22 inc. 5) de la Ley N°292-A. Resolución N° 2/2020 —Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Expediente N° E-23- 2020-10-E.**"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 29 de junio de 2021. VISTO... Y CONSIDERANDO... Que, por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) TENER POR NO PRESENTADO el Memorial de Defensa del Sr. Escalante Luis Andrés, atento a que ha transcurrido el tiempo legal otorgado para ello, y a la fecha no lo ha presentado. 2) CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES al Sr. ESCALANTE

LUIS ANDRÉS DNI N° 24.085.195, por el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial —Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) NOTIFICAR al Sr. Escalante Luis Andrés, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, que tiene tres (3) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación para presentarse en la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, cualquier día hábil en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial —Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Fdo. Instructor Sumariante Dr. IVAN EMANUEL BOJANICH.

Dr. Ivan Emanuel Bojanich

Instructor Sumariante

s/c

E:07/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3er piso de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por el art. 672 del Código C.P.C.C., EMPLANZANDO a herederos y acreedores del Sr. ROMERO, RICARDO, D.N.I. N° 7.915.324, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del PLAZO de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: "**ROMERO RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte N° 2286/2021-1-C. Resistencia. Provincia del Chaco, 30 de junio del 2021.

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 187.594

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 28/01/21, se constituyó el partido "FRENTE NACIONALISTA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones en la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/21, caratulado: "**FRENTE NACIONALISTA S/ RECONOCIMIENTO**" Expte. 03/21 en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. PROSECRETARIA, 07 de Julio de 2021.

Dra. Silvia F. Pascual

Prosecretaria Electoral Letrada

s/c

E:07/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Liliana Mabel Senger, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, VI Circunscripción Judicial - J.J. Castelli Chaco, en los autos caratulados "**SANCHEZ, ALEJANDRO EZEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE**" - Expte. N°258/20, CITA por EDICTO publicaran el pedido de cambio de nombre en un diario local y Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses haciéndose saber que el Sr. SANCHEZ SERIAL, ALEJANDRO EZEQUIEL – D.N.I. N°40.817.464, SOLICITA LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO SANCHEZ, CAMBIANDO SU NOMBRE a SERIAL, ALEJANDRO EZEQUIEL y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme art.70 C.C.C.N, terceros interesados. J.J. Castelli Chaco, 18 de noviembre de 2020.

Jessica Natalia Gamarra

Secretaria

s/c

E:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de primera Instancia en el Juzgado del Trabajo N°3, a cargo del Dr. Sebastián A. Coceres, sito en calle Obligado N°229, 2° Piso, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que el Sr. MORALES, MAURO FEDERICO, DNI. N°296657926, en el término de DIEZ (10) comparezca por sí o mediante nuevo apoderado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio nombrando al Defensor de Ausentes que por turno corresponda, en los autos caratulados: "**MORALES, MAURO FEDERICO C/ LIBRERIA Y PAPELERIA CASA GARCIA S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC..**", Expte. N°1370/10. Se solicita a título de colaboración y sin cargo la publicación haciéndose saber que los mismos gozan del beneficio de gratuidad conforme el Art. 84 del CPL. Resistencia 21 de Mayo del 2021.

Natalia Vanesa Saltvia

Abogada-Secretaria

s/c

E:07/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE **MIGUEL ALEJANDRO TORRES**, DNI N° 41.082.446, de nacionalidad argentina, de ocupación jornalero, sin instrucción, con 23 años de edad, nacido en Quitilipi (Chaco) el 19/04/1998, domiciliado en camino vecinal de Las Garcitas (Chaco), hijo de Miguel Amado Torres y de Catalina

González, informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4453949; quien se encuentra alojado en La Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TORRES MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1476/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 42, de fecha 13/05/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, en la causa N° 1710/2019-5, caratulada: "Torres Miguel Alejandro s/ Robo Doblemente Agravado", la que en su parte pertinente reza: "...En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno...CUESTIONES... FALLA: I) Condenar a Miguel Alejandro Torres, ya filiado, a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Doblemente Agravado en Concurso Real con Daño", previstos y reprimidos en los arts. 166 inc. 1 y 2, 55 y 183, todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en Colonia Indio Muerto, distante a 10 km. del casco urbano de Las Garcitas (Chaco), el 05/07/2019, en perjuicio de Miriam Liliana Luque; investigado en la presente causa... II) ... III) ... IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -Juez- y la Dra. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS - Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el 05/12/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NUÑEZ, KEVIN ANDRES**, DNI N° 40.789354, argentino, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 02/10/1995, hijo de Florencia Nuñez y padre desconocido, quien actualmente se encuentra detenido en Alcaldía de la ciudad de Resistencia; quien se encuentra alojado en la Alcaldía Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NUÑEZ KEVIN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1506/2021- 5, se ejecuta la Sentencia N° 14/21, de fecha 28/05/2021, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "**MUÑOZ CLAUDIO ANDRÉS S/ AMENAZAS CON ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES (DOS HECHOS) Y COACCIÓN EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" Expte N° 1683/20-5 y su conexas N° 1879/18-5 caratulada "**NUÑEZ KEVIN ANDRES Y MUÑOZ CLAUDIO ANDRES S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES**", la que en su parte pertinente reza: "... Gral. San Martín. Chaco, 28 de mayo de 2021 ...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) ... II) CONDENAR en la causa conexas N° 1879/18-5 caratulada "**NUÑEZ KEVIN ANDRES Y MUÑOZ CLAUDIO ANDRES S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES**", al imputado **NUÑEZ KEVIN ANDRES**, DNI N°40.789.554, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de: **RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES** (Art. 289, 89 y 54 del C.P.); fijando como pena única: **SIETE AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... III) ... IV) ... V) ... VI) ... NOT.- FDO. Dra. BIBIANA M.G. BIANCHI -Juez-, Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario- Juzgado Correccional Local**". La pena impuesta quedará compurgada el 01/03/2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS RICARDO ESCALANTE** y/o **CARLOS ESCALANTE**, argentino, con 36 años, DNI N° 30.529.388 -CUIL N° 20-30529388-2, nacido en Pampa del Indio Provincia del Chaco en fecha 08/05/1984, es hijo de Ricardo Escalante (y) y de Lucía Gómez (v), jornalero, sin instrucción, domiciliado en Barrio 100 Viviendas SIN del Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco. RNRU4591209 -Pedido Uer: 76067 -Regional: 35; quien se encuentra alojado en La Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCALANTE CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. No1509/2021-5, se ejecuta la Sentencia No 39, de fecha 31/03/2021, dictada por la Sala Unipersonal N°1 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada "**ESCALANTE, CARLOS S/ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE EDAD**", Expte. N° 180/2019-5, la que en su parte pertinente reza: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno...CUESTIONES... FALLA: I) CONDENAR a **CARLOS RICARDO ESCALANTE** y/o **CARLOS ESCALANTE**, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE EDAD** (Art. 120 segundo párrafo, en función del art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-•; a cumplir la **PENA** de **SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA**, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. DOLLY

ROXANA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ -Juez- y el Dr. GERMÁN EZEQUIEL BENSEÑOR -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el 05/02/2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LIVA JUAN CARLOS**, DNI N° 13.099.387 argentino, con instrucción, de 63 años de edad, soltero, jornalero, sin teléfono de contacto, con último domicilio en Ruta N° 7 Campo Bermejo Localidad de Gral. San Martín - Chaco, nacido en Gral. Jose de San Martín Chaco el día 12/08/1958, es hijo de Emeterio Anibal Liva (F) y de Rabia Soler (V), constancia de registro UER U4612604; quien se encuentra alojado en la Comisaría Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LIVA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1501/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 115/21, de fecha 22/06/2021, dictada por la Sala Unipersonal No 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos caratulados: "UVA, JUAN CARLOS - LIVA, DAVID S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2371/2017-1, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, ...FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS LIVA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (Arts. 119 primer y tercer párrafo; Art. 45, todos en función del Art. 42 y del Art. 55 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, CON COSTAS. II.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prisión domiciliaria efectuada en favor de Juan Carlos Liva. VI.-....VIII.-...IX.-...X.-...IX.-....NOTIFIQUESE. FDO. DRA. ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta quedará compurgada el 06/11/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de junio de 2021.

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LINO DANIEL DUARTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40180412, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 18/06/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MUNICIPAL - CALLE BELGRANO S/N° PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARCELO DANIEL DUARTE y HERMELINDA ALICIA GODOY, Prontuario Prov. 52090-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DUARTE LINO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 16631/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 49, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Lino Daniel Duarte, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño Agravado, Amenazas con Arma y Resistencia contra la Autoridad todos en Concurso Real", previstos y penados en el art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, art. 239, art. 184 inc 5, todos en función del art. 55; todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos el 22 de marzo del año 2017, en perjuicio de José Agustín Ibarra, en la ciudad de Presidencia de la Plaza (Chaco), investigado en la presente causa;II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Lino Daniel Duarte, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 194, de fecha 02/10/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño Agravado, Amenazas con Arma, Resistencia contra la Autoridad y Robo a Mano Armada todos en Concurso Real", previstos y penados en el art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, art. 239, art. 184 inc 5, art. 166, inc 2° y art.45, todos en función del art. 55; todos del Código Penal...Fdo: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 14 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS (A) GOMEZ CARLOS DANIEL (A) PITU CAZAFU**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38540408, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/08/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 CARLOS HARDY Y CALLE 6; B° ZAMPA, CALLE 12, CASA B37 RESISTENCIA, hijo de BLANCO, JUAN CARLOS y CAZAFUS, MARIA ESTHER, Prontuario Prov.

CF50292 SP79108, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CAZAFUS JUAN CARLOS (A) PITU O PICU S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 11051/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 14/21 de fecha 31/03/2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS CAZAFÚS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo en concurso real con robo, hurto (2 hechos); atentado agravado contra la autoridad y amenazas con armas en concurso real (art. 164; art. 162; art. 238, inc. 1° y art. 149 bis 1° párrafo, segundo supuesto; todos en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) años y seis (6) meses de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 20617/2017-1 declarada principal y sus agregados por cuerda N° 15114/2019- 1; N° 17390/2019-1; N° 15011/2019-1; N° 17389/2019-1 y N° 17388/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena de la Sentencia N° 125, de fecha de fecha 05.11.2014, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, en causa caratulada "**CAZAFÚS, JUAN CARLOS S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA**" Expte. N° 10139/2014-1 y su agregada por cuerda N° 383/2014-1 de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- IMPONIENDO la pena única por composición de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo en la modalidad de prisión domiciliaria oportunamente otorgada hasta la finalización del confinamiento por la pandemia de Covid-19, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AURELIO RAMON ACUÑA**, DNI N°30.391.244 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en Barranqueras Chaco, el día 27 de agosto de 1972. Que ha cursado estudios primarios completos. Domiciliado en calle Teniente Bosch 215 de Barranqueras. Que es hijo de Teofilo Pérez y de Ramona Epifania Acuña. Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACUÑA AURELIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20779/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°108/21 de fecha 04.06.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Aurelio Ramón Acuña, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en contexto de violencia de género; Amenazas y Lesiones Leves calificadas por el vínculo y en el contexto de violencia de género" (arts. 89 en función del 92 -art. 80 inc.1 y 11; 89 en función del 92 -art. 80 1 y 11 y 149 bis todos en función del 55, todos del CP) por los hechos cometidos el 26/08/2016 y el 11/09/2017. II) Unificar la condena impuesta a Aurelio Ramón Acuña, en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 57, de fecha 12/04/19, a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, la cual no se encuentra agotada, condenándolo a la pena única de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de "Tentativa de sustracción de menores en calidad de coautor; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en contexto de violencia de género; Amenazas y Lesiones Leves calificadas por el vínculo y en el contexto de violencia de género " (arts. 146 en función del 45 y 42; 89, en función del 92, 80 inc 1° y 11°, 89, en función del 92, 80 inc. 1 y 11 y 149 bis todos en función del 55, todos del CP), por los hechos cometidos en los Exptes. N° 18296/2018-1; 30873/2016-1 y 27589/2017-1...Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 05 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/07 V:19/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de Resistencia Chaco a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en López y Planes 26, hacer saber que en la causa **ALURRALDE, MARIANO AVALOS C/ ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**, EXPTE.N°14773/18" se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado (SR. ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.383.053), por Edictos la cual se publicará que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "A VALOS ALURRALDE, MARIANO C/ALMIRON CARLOS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expie. N° 14773/18, y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALMIRON, CARLOS SEBASTIAN, condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (7.980.00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA y DOS (\$3.192,00), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del C.P.C. y C.- Conforme art. el art. 501 del C.P.C. y C, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse al despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 502 del

C.P.C. y C. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 55 del C.P.C.C.- IV).- **REGULAR** los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. CERUSO, DIEGO SEBASTIAN como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y al Dr. AVALOS A LURRALDE, MARIANO como apoderado en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00). Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internes, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, - V).- Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C. y C. VI).- **REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.**- OMAR A. MARTINEZ -Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-Omar A Martínez Juez-J.C. N° 18. Secretaría DE 26 de noviembre de 2020.

Daniel E. Galuga
Secretario

R.N°:187.478

E:05/07 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ LUQUE EMILIA ROMINA S/ ECUTIVO, EXPTE. N°2817115"**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por 3 DIAS días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, **PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. EMILIA ROMINA LUQUE, DNI. N° 33.475.505, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.**- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Perla, 10 de noviembre de 2020.- (...) AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y estado de autos, de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C.CH., CÍTESE a EMILIA ROMINA LUQUE - D.N.I. N°: 33.475.505 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de junio de 2017.oda.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EMILIA ROMINA LUQUE, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.858,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.543,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) **REGULAR** los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$886,00) para cada uno y como apoderados de la misma parte, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$354,00) para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE-FDO Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivo Concursos y Quiebras.

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R.N°:187.479

E:05/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO- Marcelo Darío Gauna, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO, SR/A LUIS WILSON CAÑETE DNI N° 38.194.756. **PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS CETROGAR S.A. C/ CAÑETE LUIS WILSON Y BRITTEZ SERGIO WALTER SI Juicio Ejecutivo, EXPTE.N°2249/16"**, Secretaría DE de 2020. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 7 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a LUIS WILSON CAÑETE DNI N° 38.194.756 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Presidencia R. Sáenz Peña, 6 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS WILSON CAÑETE y SERGIO WALTER JAVIER

BRITTEZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA y TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$24.163,57), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$9.665,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de 10 dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- 111) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002), IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y SEIS (\$1.546,00), para cada uno, y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$618,00), para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 18 C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO.: Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez -Juzgado Ejecutivos Concursos y Quiebras.

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R.N°:187.480

E:05/07V:12/07/2021

—>*<—

EDICTO: Marcelo Darío Gauna JUEZ ACARGO DEL JUZGADO I. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO, Sr. ELIAS OMAR MARTINEZ - D.N.I. N° 32.485.278 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ MARTINEZ ELIAS OMAR Y ACUÑA MAXIMILIANO RAUL RODOLFO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°2011/17", Secretaría 11 de Noviembre 2020. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: //sidencia R. Sáenz Perla, 3 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE al Sr. ELIAS OMAR MARTINEZ - D.N.I. N° 32.485.278 y al Sr. MAXIMILIANO RAUL RODOLFO ACUÑA - D.N.I. N° 34.611.491 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo-para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 23 de octubre de 2017.-...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ELIAS OMAR MARTINEZ Y MAXIMILIANO RAUL RODOLFO ACUÑA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.978,24), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO (S 1.591,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00) para cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (S 224,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 de CPCC con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. -

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:187.482

E:05/07 V:12/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ESCUDERO GERMAN DARIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°1363/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por TRES (3) DIAS días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. GERMAN DARIO ESCUDERO, DNI. N° 24945968, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.

A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a GERMAN DARIO ESCUDERO, DNI N° 24.945.968 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Agréguese contestación de oficio N° 372 y hágase saber. NOT. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ ESCUDERO, GERMAN DARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 1363/16, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: 1) (...). Por todo ello, RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GERMAN DARIO ESCUDERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL, QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$10.508,48), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES (\$4.203,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y DOS (\$672,00) para cada uno, y como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$269,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivo Concursos y Quiebras.- 27 de noviembre de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:187.483

E:05/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: Marcelo Darío Gauna, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. PECQ SP, SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 338 - 5° PISO - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, SR/A Sr. GUSTAVO JAVIER GLIBOTA - D.N.I. N° 24.102.525 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CREDINEA S.A. C/ GLIBOTA GUSTAVO JAVIER Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°1485/17", Secretaría 8 de octubre de 2020.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2020.- (...)- En consecuencia, atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE al Sr. GUSTAVO JAVIER GLIBOTA - N° 24.102.525 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-- Presidencia R. Sáenz Peña, 30 de agosto de 2017.oda. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO JAVIER GLIBOTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.028,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL ONCE (\$ 6.011,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y UNO (\$961,00) para cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$384,00) para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo notificado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -" FDO. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. -

Dr. Sergio A. Villalba

Secretario

R.N°:187.484

E:05/07 V:12/07/2021

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Callosa. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. CHACO CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA CANCIANO, CRISTINA FLORENCIA 11905064, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CREDINEA SA C/ CANCIANO CRISTINA FLORENCIA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°6232/16", Secretaría DE 18 de SEPTIEMBRE DE 2018. -

Dra. Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°:187.485

E:05/07 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Jorge M. Sinkovich, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes 48, Resistencia; hace saber a HECTOR JULIO ORCOLA S.A.C.I.F.I.A, CUIT N° 30-58512887-9, que se ha declarado su rebeldía y que las sucesivas resoluciones se le notificarán por ministerio de ley, en la causa: "**SANCHEZ, RAMONA BEATRIZ C/ HECTOR J. ORCOLA SACIFIA S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 16542/19. Secretaría, 10 DE JUNIO de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R.N°:187.489

E:05/07 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/ MOLINA ANTONIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°14028/09", se ha dictado la siguiente resolución, "CITASE al ejecutado ANTONIO GUSTAVO MOLINA, D.N.I. N°23.088.710 por Edictos que se Publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación". Resistencia, 12 de julio de 2010.- N° 1783 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CARSA S.A. C/ MOLINA, ANTONIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14028/09 y CONSIDERANDO: (...) Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO GUSTAVO MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.395,27) en concepto de capital reclamado, en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$719,00), sujeta a liquidación definitiva; para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) y PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$192,00), coartó patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) y PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado Por Ley 24.432-), con más I.V.A.. sí correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. - VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTR.ESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría DE 28 de agosto de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R.N°:187.486

E:05/07 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, que en la causa **CARSA S.A. C/ BERON DE ASTRADA MARTIN ADRIAN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5883/08", DNI N° 23.391.820, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 29 de septiembre de 2008(...)Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN ADRIAN BERON DE ASTRADA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.611,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES (\$1.083,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas

en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$231,00) y PESOS NOVENTA Y DOS (\$92,00) como patrocinante y apoderados, respectivamente, MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la sumas de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$173,00) y PESOS SESENTA Y NUEVE (\$69,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. y art. 13 de la ley 24432, tomando como base de cálculo el capital condenado, con mas I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de abril de 2018.-

Firma Ilegible

Secretario Provisorio

R.N°:187.487

E:05/07 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO EL JUZGADO N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO CITA POR DOS (2) DIA AL SR./SRA GAUTO, ANA MARIA 36634834, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CHACO CREDITO S.R.L. C/ GAUTO, ANA MARIA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 1377/18"**. Secretaria 15 de Febrero de 2019.

Sergio Javier Dominguez

Abogado-Secretario

R.N°:187.492

E:05/07 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ORTIZ MIGUEL RAMON DNI 29.465.731, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFESOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **TARJETA NARANJA S.A. C/ ORTIZ MIGUEL RAMON S/ EJECUTIVO , EXPTE.N°7423/13"** , Secretaría 04 Abril de 2017.

Sergio Javier Dominguez

Abogado-Secretario

R.N°:187.494

E:05/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ JARENKO KEVIN IVO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°14426/16"** , se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado KEVIN IVO EZEQUIEL JARENKO, D.N.I. N°38.121.000, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 16 de agosto de 2017(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra KEVIN JARENKO, D.N.I.N° 38.121.000, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEIIVTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$22.798,47) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5, día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir con lo ordenado depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.CC. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.. IV.- IMPONER las costas del presente a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentara con su obligación, conforme art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-. V- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más IVA., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interne', conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento

público o privado con firma certificada o reconocida, del ejecutado, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría 27 de noviembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:187.496

E:05/07 V:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16. Secretaria, a cargo de Andrea Beatriz Alonso, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° P., de Resistencia, CITA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente LA ALBORADA S.R.L. a estar a derecho, en los Autos Caratulados: "**BARRETO JORGE ARMANDO ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION DE ROMANO NELLI GLADIS C / ALBORADA S.R.L Y/ O Q.R.R. S/ ESCRITURACION.**" Expte N° 239/20 - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Secretaría 29 de Junio de 2021.-

Andrea B Alonso

Secretaria

R. N°: 187.503

E:05/07 V:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo No 2, de la ciudad de Pcia. R. S. Perla, 20 Circunscripción Judicial de la Pvcia. del Chaco, en autos: "**BAEZ, CARLOS HERNAN C/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y OTROS S/ SUMARIO**" Expte. No 552/19 cita por 2 días al Sr. Juan Manuel ULIBARRIE, DNI 25.461.054, para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda dentro de este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad a lo dispuesto por el art. 175 CPL y art. 146 y sgtes. CPCCCH - Secretaría, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA. 13 Mayo 2021.-

Dra. Macarena Glibota

Secretaria

R. N°: 187.520

E:05/07 V:07/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Ernesto Silvestri, Juez suplente del Juzgado del Trabajo de la segunda Nominación, sito en calle Obligado 229.1° piso de esta ciudad. Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Lazzarini. cita a los DERECHO HABIENTES del SR. PLACIDO ENRIQUE ROMANO, D.N.I. 6.347.874 para que en el término de Diez DIAS (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos Caratulados: "**ROIG RAFAEL ROSENDO ROMANO PLACIDO ENRIQUE Y O AQUINO MERCEDES BEATRIZ S/ DESPIDO, ETC.**" Expte N° 1748. Resistencia 4 de Junio 2021.-

Dra. Nancy Lazzarini

Secretaria

s/c

E:05/07 V:12/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON RAFAEL TORRES**, D.N.I. N°23.002.277, viudo, panadero, domiciliado en Calle Tatú Carreta y Av. Mac Lean, Casa 3, del Asentamiento Mate Cosido, ciudad, con instrucción primaria completa (7° grado), nacido en Formosa (Formosa) el 24 de octubre de 1972, hijo de Justo Germán Torres (f), y de Margarita Durán (v), Prontuario Prov. 76458-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES RAMON RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19113/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 44/21 de fecha 21.05.2021, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado RAMÓN RAFAEL TORRES, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio culposo agravado por tratarse de mas de una víctima fatal (art. 84 segundo párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35637/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la ONCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez: Secretaría a cargo del Dr. Pablo Alejandro Tealdi, sito en Güemes N°609, en autos "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ QUIJANO, SILVIA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 8150/19, notifica: "Resistencia,02 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS,, CONSIDERANDO... Por ello, RESUELVO; I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA GABRIELA QUIJANO, D.N.I. N° 24.297.093, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$103.520,20) en concepto de capital

reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$31,056,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a Intereses y costas del Juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (ad, 538 del C.P.C.C.), V. - REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes; ANALIA VERONICA LEYES, en las sumas de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$14.907,00) y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES (\$5.963,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición,, Beatriz Esther Cáceres- Juez." "Resistencia, 03 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 1.63, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada SILVIA GRACIELA OULIANO, D.N.I. N°24.297.093, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de Mayor circulación. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, Resistencia, VI de Mayo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:187.524

E:05/07 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR MIGUEL AGÜERO**, DNI N° 38.768.291, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia (Chaco) el 06 de septiembre de 1991, domiciliado en Avenida Moreno y Calle 13 de "Villa Seitor" de Resistencia, teléfono 3624718945 (celular de la concubina), sabe leer y escribir, hijo de padre desconocido y de Mirta Irma Agüero (f), prontuario policial N° RH50955 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4569323, en los autos caratulados "**AGUERO HECTOR MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21899/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 19.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Héctor Miguel Agüero, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del Código Penal, por su autoría en los delitos de "Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa en Concurso Real con atentado contra la Autoridad Agravado", previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2 segundo párrafo, en función del art. 42 y art. 238 inc. 1, ambos en función del art. 55, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 02/04/2020 en perjuicio de Fabricio Ariel Benítez y de la prevención policial...IV) Declarar reincidente por primera vez a Héctor Miguel Agüero, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/07 V:16/07/2021

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 18/02/2021, se constituyó el Partido Provincial "SOI -SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial en este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 46/21, Caratulado: "**SOI SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL**", en el cual se ha dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 01 de Julio de 2021.

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:05/07 V:12/07/2021

>*<

EDICTO: El SR. JUEZ a cargo del Juzgado de 1ra instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera (23) Nominación, DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Abogada NORMA ELDA GARCIA- Secretaria Provisoria-, con sede en Avenida Laprida N 33, 5 Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, en los autos caratulados: "**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA** Expte N° 1141/00, EMPLAZA a los que se consideren con derecho a las acciones societarias de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A CUIT 30-54123641-0 para que en el término de treinta (30) días, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar intervención en autos, Resistencia, 24 de junio de 2021.-

Norma E. García - Secretaria

c/c

E:02/07 V:07/07/2021

EDICTO: El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, con domicilio lita en Avenida Laprida N° 33 2do. Piso/Torre I, de la ciudad de Resistencia Chaco, en Autos caratulados: "**RUIDIAZ, RAMON y MORA MARIA YOLANDA C/SUCESORES DE LOS SRES. JUAN BARRERO LUCUIX y FERNANDO BARRERO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 3577/16, cita por dos (2) días, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, y en un diario local del último domicilio conocido de los demandados a los Sucesores del Sr. FERNANDO BARRERO M.I. N° 3.550.492, para que dentro del término de cinco días (5) comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de, Ausentes para que los represente. Resistencia, 7 de junio de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°: 187.415

E:02/07 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PERA, ANDRES DAVID, DNI. N° 40.605.273, que en la causa caratulada "**PERA, ANDRES DAVID S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3181/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a ANDRES DAVID PERA, M.I. N°40.605.273, Prontuario RH51832 como autor responsable de la infracción al artículo 37° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de UN (01) día de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.-DECOMISAR, el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S. III.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE. - Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.587.663, que en la causa caratulada "**ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°3414/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a DARIO ALEJANDRO ALVAREZ, M.I.N° 27.587.663, Pront. N°AG564821 la falta cometida por infracción al art. 83 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, atento lo argumentos expresados en los considerandos que anteceden...". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío M. Domínguez, Secretaría N°3. Resistencia, Chaco,

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MATEO, MARCOS ALFREDO, DNI. N° 28.510.719, que en la causa caratulada "**MATEO, MARCOS ALFREDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1526/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR MARCOS ALFREDO MATEO, M.I.N° 28.510.719, Pront.N° 0043106 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61° y 71° inc.a), a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir en forma efectiva el total de TRECE (13) días y dándose por cumplido DOS (2) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR TRECE (13) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas.. Fdo: Dra Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Graciela Alicia Barrientos, Secretaría N° 2. Resistencia, Chaco, 31 de marzo de 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FERNANDEZ, SEBASTIAN ELIAS, DNI. N° 39.777.222, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, SEBASTIAN ELIAS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2106/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront. N° CF60993, como autor responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO debiendo Descontarse tres (3) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir DOCE (12) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront.N° CF60993, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de OVINCE DIAS (15) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT

CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. IV.-ABSOLVER de culpa y cargo a SEBASTIAN ELIAS FERNANDEZ, M.I.N° 39.777.222, Pront.N° CF60993, por la supuesta infracción al art. 89° (actual 96°) inc.f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocio Marisol Domínguez, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco,

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: SECUESTRO DE EQUINO)**", Expte. N° 2350/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaria. Resistencia, Chaco,

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana LENCINA, YISELA LUCIA, DNI. N° 32.798.514, que en la causa caratulada "**LENCINA, YISELA LUCIA S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 446/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a YICELA LUCIA LENCINA, M.I.N° 32.798.514, Pront.N° CF60752, como autor responsable de la infracción al art. 83° de la ley 850-P, a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día (01) de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28 y 156 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a YICELA LUCIA LENCINA, M.I.N° 32.798.514, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocio Marisol Domínguez, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco,

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DELGADO, ARIEL ALEJANDRO, DNI. N° 31.872.294, que en la causa caratulada "**DELGADO, ARIEL ALEJANDRO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 1886/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ARIEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N° 31.872.294, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos. II.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a

convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- III.-EXHORTAR A ARIEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N°31.872.294, A QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES de la Dirección de Ganadería de la Provincia del Chaco, cuya constancia deberá presentar en este juzgado de faltas como único documento válido para efectivizar la entrega definitiva del equino, equino, mestizo, sexo hembra, pelaje zaino oscuro, barra blanca en la frente, miembros posteriores calzado alto, miembros anteriores calzado alto, de 6 a 7 años de edad aproximadamente, carimbo policial N° 338, estado general: bueno, diseño de marca (...); oportunamente entregado en autos como depositario judicial. . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de lías, Dra. Rocío Marisol Domínguez, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 2156/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley 111°. 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". III.- ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N°20.657.357, el equino Tipo: Yegua; Sexo: Hembra entero; Pelaje: Zaino; Raza: Mestiza; Edad: 8 a 9 años aproximadamente aprox.; Caract. Especiales: Barra blanca en la frente, calzado hasta el nudo en miembro posterior derecho, calzado bajo en miembro anterior derecho; Estado Gral: Regular; Carimbo: N° 353, oportunamente entregado en autos como depositario judicial.. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2021.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ESPINDOLA, JULIO RAMON, DNI. N° 11.127.488, que en la causa caratulada "**ESPINDOLA, JULIO RAMON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1478/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I- ABSOLVER A JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG de la presunta infracción a los arts.41 y 56 del C.F. por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR a JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS(\$3.600) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a los DOS días de arresto sufrido preventivamente (\$1.200), le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS(\$2.400); la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.-INHABILITAR a JULIO RAMON ESPINDOLA, M.I.N° 11.127.488, Pront.N° 0308140 AG para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de sesenta DIAS (60) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro..."Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 26 de marzo de 2021.

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GOMEZ, ARIEL NELSON, DNI. N° 25.703.021, que en la causa caratulada "**GOMEZ, ARIEL NELSON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2608/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- **CONDENAR** a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° y 89° inc. a) y b) del Código de Faltas, a la sanción de **MULTA** equivalente a **DOS (2) SALARIOS, MINIMOS, VITALES Y MOVILES**, vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de **CINCO (5) días**, bajo apercibimiento de su: conversión en **ARRESTO** de conformidad a los arts. 26 y' 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.-**INHABILITAR** a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de **NOVENTA DIAS (90) DIAS** los que comienza a correr desde que quede firme' la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de **RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE** el Carnet habilitante, a cuyo fin **INTIMASE** a los imputados a presentar la cédula de conducir en el término de **CINCO (5) días** de notificados en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- **ABSOLVER** de culpa y cargo a ARIEL NELSON GOMEZ, M.I.N° 25.703.021, Pront.N° CF30557, por la supuesta infracción al art.89° inc.f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.- **NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.** - Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Fal as, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 1. Resistencia, Chaco,

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN LEONEL SAUCEDO** (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°46.673.485, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MARMOL ENTRE CALLES 14 Y 15, RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA ELISABETH, Prontuario Prov. 51404-RH, Prontuario Nac. S/D), en los autos "**SAUCEDO CRISTIAN LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO-**", Expte. N°18159/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N°14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N°14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N°12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/ Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Cristian Leonel Saucedo, ya filiado, a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda, Portación de arma de fuego de guerra, Hurto y Encubrimiento, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2, art. 189 bis inc. 2, cuarto párrafo, art. 162, art. 177 inc. 1 ap. a), todos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra y el acaecido entre el 28/04/2019 y 29/04/2019, en perjuicio de la administración de justicia... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN LEONARDO SAUCEDO**, alias "CHON", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46687582, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/04/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MZ 53, PC 08, BARRIO SAN VALENTIN (entre Calles Fabio Cáceres y Miguel Delfino), RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA, Prontuario Prov. 75864 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SAUCEDO RUBEN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°18160/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N° 14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N° 14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N° 12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/ Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenar a Rubén Leonardo Saucedo, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal y multa de mil pesos (\$1000,00), como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda, Hurto y Exhibiciones Obscenas, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 166 inc. 2 en

función del art. 167 inc. 2, art. 162 y art. 129, todos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra y el 14/04/2019 en perjuicio de María Belén Segovia... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GONZALEZ, ALBERTO ANIBAL** (D.N.I. N° 37.691.240, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 54 entre 5 y 7 -Barrio Arce-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Antonio González y de Hermelinda Antonio, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de septiembre de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ NORBERTO ANIBAL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 83/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 22 del 07/05/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENANDO a NORBERTO ANÍBAL GONZÁLEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO a título de autor (arts. 45, 79 y 41 bis del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectiva ejecución, más inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Junio de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARTINEZ, FERNANDO IGNACIO** (D.N.I. N° 46.078.787, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Martinez Ramon Cristobal y de Jara Graciela, nacido en Resistencia, el 31 de julio de 1996), en los autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO IGNACIO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA**", Expte. N° 91/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 27 del 23/04/2021, dictada por JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I)CONDENAR a FERNANDO IGNACIO MARTINEZ, argentino, estado civil casado, de 24 años de edad, estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 46.078.787, ocupación albañil, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo de Machagai, nacido en Resistencia el 31 de julio de 1996, hijo de Ramón Cristóbal Martínez (F) y de Graciela Jara (V) como autor penalmente responsable de los delitos LESIONES LEVES AGRAVADAS y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11; 149 bis 1° párrafo 1° supuesto; y Art. 55 del Código Penal) a título de AUTOR; LESIONES LEVES CALIFICADAS (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 11 del C.P.) a título de AUTOR; AMENAZAS CON ARMA (art. 149 bis, Primer Párrafo, Segundo Supuesto del Código Penal), a título de AUTOR, todos en CONCURSO REAL (art. 55 del CP) ; a cumplir una pena de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN Con COSTAS (Arts. 513 y 514 del CPP, 29 inc. 3° del CP y 7, 26 inc. d de la Ley 4182/95 y sus modif.)-" Fdo.: DR. CARLOS AUGUSTO DE CESARE -JUEZ- DRA. MARIA ROSA MICHLIG TONELLI -SECRETARIA-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO NAHUEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.707, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/03/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO NAZARENO 0 MZA 45- PC 32 RESISTENCIA, hijo de MALDONADO, NESTOR RAMON y GOMEZ, NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 51716 CF, Prontuario Nac. U2880271, en los autos "**GOMEZ CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19440/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°57 DEL 29-04-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, CLAUDIO NAHUEL; ACOSTA, CARLOS DANIEL S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N°27386/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a CLAUDIO NAHUEL GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO (arts. 165 y 45, ambos del Código Penal); por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las Costas Procesales pertinentes (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 05 de agosto de 2019, en perjuicio de quien en vida fuera RICARDO RODOLFO BAEZ. III.-) DECLARANDO a CLAUDIO NAHUEL GOMEZ, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código

Penal... .. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO SEBASTIAN (A) CORCHITO RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30266606, nacido en MAKALLE, el día: 03/02/1984, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 160 VIV PC 15 - O - BARRIO 10 DE MAYO MZ L CASA 265 RESISTENCIA, hijo de OSCAR ALBERTO PINO y IRENEA LOPEZ, Prontuario Prov. SP64531, en los autos caratulados "**RAMIREZ SERGIO SEBASTIAN (A) CORCHITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22609/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 99/21 del 03.06.2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SERGIO SEBASTIAN RAMIREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" (Art. 79 del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas accesorias legales del art. 12 del C.P.; en orden al hecho cometido en la localidad de Resistencia (Chaco), en fecha 25/05/2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6, en la presente causa caratulada: "RAMIREZ, SERGIO SEBASTIAN S/HOMICIDIO", Expte. N° 18524/2019-1 (Expte. Policial N° 130/128-2206-E/2019 - Sumario Policial N° 310-CSPJ/2019). CON COSTAS.II.- DECLARANDO a SERGIO SEBASTIÁN RAMIREZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, conforme lo dispuesto por el Art. 50 del C.P..Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BARRIOS VICTOR HUGO**, DNI N 38.971.113, apodo "laco" de 27 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli, el 15 de Octubre de 1993, de ocupación trabaja en un movimiento social (merendero) con domicilio en Barrio Aipo 1, Mz. 0, Pc. 21 de esta ciudad, hijo de Barrios Antonio (f) y de menor edad con la señora Nidia Franco; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)CONDENAR a BARRIOS VICTOR HUGO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 Bis. 1er párrafo, supuesto primero del Código Penal todo en el marco de la Ley de Protección Integral de las Mujeres N:26.485) y su agregado por cuerda "VIOLACION DE DOMICILIO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" (Art. 150 y Art. 239, en función del Art. 54, todos del Código Penal, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N 26.485 del Expte. N 09/72/2021) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 29 de junio de 2021.

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL MARCELO FERNANDEZ**, DNI N° 27.353.349, argentino, divorciado, tiene 3 hijos (dos menores de 10 y 15 años de edad, uno mayor de edad), chofer de taxi, domiciliado en Fabio Cáceres 1800, B° Juan Bautista Alberdi, 362-4660077, nacido en Colonia Benítez, Chaco, el día 16/11/1979, hijo de Lidia Esther Del Valle (V), y de Buenaventura Fernández (V). Prontuario Policial N° AG750117. Registro Nacional de Reincidencia N°U4549596, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DANIEL MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21569/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 81 de fecha 07.09.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DANIEL MARCELO FERNÁNDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -1 HECHO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL APROVECHÁNDOSE DE LA INMADUREZ DE LA VICTIMA Y ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119 primer y tercer párrafo, y Art. 120 en función del Art. 55 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 20297/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de 6 (SEIS) AÑOS y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia – Chaco, en fecha indeterminada desde el año 2017 y hasta el 23/08/2020, y en perjuicio de Milagros Estefanía Martínez,

el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 28 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO CESAR EDUARDO**, DNI. N 21.766.985, no posee apodo, edad 49 años, estado civil Soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Km 71, Tres Isletas - Chaco el 17/07/1970, domiciliado en Kilómetro 71, Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AURELIO RIVERO (f), y de ANGELA LA FUENTE (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al CESAR EDUARDO RIVERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO PENALMENTE REPOSABLE DE LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL, Art. 164, último párrafo Inc. 02, Art. 142 Inc. 1, todo conf. art. 54 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 273/279, conforme art. 50 del CP, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- FDO: DRA. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - JUEZ DE CAMARA MULTIFUEROS - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - DRA. NATALIA ANALIA ROMERO - SECRETARIA".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERENO ERNESTO BARRIOS**, DNI. N 17.189.772, no posee apodo, edad 55 años, estado civil Soltero, de profesión jardinero-albañil, nacionalidad Argentina, nacido en San Bernardo - Chaco el 25/05/1964, domiciliado en Buenos Aires La Matanza-Laferer, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AMBROSIO SERENO (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...II) DECLARANDO a SERENO ERNESTO BARRIOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL. (Art.164, Art. 166 último párrafo Inc. 02, Art. 142. Inc. 1, todo conf. art. 54 del CP.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 280/286, conforme art. 50 del C.P, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria..."- Juan José Castelli, Chaco, 25 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.209.369, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ N° 764, RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**KATAVICH GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 22099/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 34/21 de fecha 12/03/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV. CONDENANDO a GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH, ya filiado, como coautor penalmente responsable por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, EN CALIDAD DE MIEMBRO, EN CONCURSO IDEAL CON DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR HABERSE COMETIDO EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTS. 210 -primer supuesto-, ART. 174 INC. 5 EN FUNCIÓN DEL ART.172, 45 y 54, todos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN -EFECTIVA- E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE DIEZ (10) AÑOS (ART. 20 bis del C.P.), más

accesorias legales (Art. 12 CP), y MULTA de NOVENTA MIL PESOS (ART. 22 BIS CP). Con costas. Todo ello, por los hechos ocurridos durante su gestión como funcionario público, investigados por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en el Expte. N° 6309/2018-1, caratulado: "REY, HECTOR HORACIO; BUTTICE, PAULO ANDRÉS; KATAVICH, GUSTAVO ALEJANDRO; FERNÁNDEZ ISMAEL ÁNGEL S/ VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO EN CONCURSO"... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Hugo Solís**, DNI N°22.912.036, apodado "Chueco", de nacionalidad argentina, con cinco hijos mayores y menores de edad, empleado municipal, con instrucción secundaria incompleta (4° años), domiciliado en Ch. 207, Mz. 54, Pc. 7, S/N, B° San Valentín, La Liguria, ciudad, con domicilio anterior en en Pasaje Fortín Aguilar 2276, Barrio San Valentín, ciudad, nacido en Quitilipi (Chaco), el día 02/08/1972, hijo de Saturnino Solís y de Margarita Aquino, Prontuario Policial 38985 RH, y del R.N.R. N°U4057382, en los autos caratulados "**SOLIS HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20612/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/19 de fecha 31.05.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado HUGO SOLÍS, por ser penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por haber utilizado un arma de fuego en grado de co-autor, (arts. 90, en función con el 41 bis, y art. 45, todos del C.P) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11060/2014-1. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

QNET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en el Expte. E-3-2021-3600-E **QNET S/INSCRIPCION DE SOCIEDAD**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 21 de marzo del año 2021, los señores: Rearte Joaquín Ernesto, mayor de edad, con DNI N° 33.724.576, de estado civil soltero, Profesión Administrador, domiciliado en Saavedra 585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el Sr. Puljiz Emilio Rubén, mayor de edad, con DNI N° 32.398325, de estado civil casado, Profesión Administrador, domiciliado en México 1168 de la ciudad de Quitilipi, Chaco y el Sr. Navarrete Sebastián Nereo, mayor de edad, con DNI N° 26.993.314, de estado civil soltero, Profesión Administrador, domiciliado en Pasaje Coronel Larrabure 1167 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "QNET SAS", estará domiciliada en Saavedra 585, Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: a) Proveedores de internet; b) Desarrollo de software; c) Venta al por mayor y menor insumos informático. El capital social se fijó en la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000) y estará compuesto por Seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por los Sres. Rearte Joaquín Ernesto, mayor de edad con DNI N°33.724.576, de estado civil soltero, Profesión Técnico Universitario en Programación, domiciliado en Saavedra 585 de la ciudad de Resistencia, Chaco y por el Sr. Puljiz Emilio Rubén, mayor de edad, con DNI N°32.398.325, de Estado Civil casado, Profesión Técnico Universitario en Programación, domiciliado en México 1168 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, y el cargo de Administrador Suplente estará a cargo del Sr. Navarrete Nereo Sebastián, mayor de edad, con DNI N°26.993.314, de Estado Civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Pasaje Coronel Larrabure 1167 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, los tres con duración en sus cargos, por 2 años. El Representante Legal será el Sr. Rearte Joaquín Ernesto, mayor de edad con DNI N°33.724.576, de estado civil soltero, Profesión Técnico Universitario en Programación, domiciliado en Saavedra 585 de la ciudad de Resistencia, Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. - Resistencia, 1 de Julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.530

E:07/07/2021

S&T.COM S.R.L.

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en: S/ Inscripción de Cesión Gratuita de Cuotas- Modificación Clausula 4° Contrato Social- Expte. E3-2021-4093-E, ID 8093, se hace saber que: conforme a Actas N° 3/4 de fechas 31/03/2021 y 21/05/2021 respectivamente y Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas de fecha 04/06/2021, los socios: SANCHEZ GAUNA, Antonio Javier DNI N° 41.729.208, CUIL N° 20-41729208-0, y la Sra. BLANCO

Alejandra Gabriela, DNI N° 38.967.340, CUIL N° 23- 38967340-4, han cedido el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la sociedad: S&T.COM S.R.L. CUIT N° 30-71703583-2 domiciliada en Calle Margaritas N° 2875, de Resistencia , inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Bajo N° 735, Folios 596/610, Resolución N° 1179, de fecha 17/12/2020, del Tomo I (2° C), año 2020, a : STRUZYNSKI, Nestor Edgardo DNI N° 29.219.816, CUIL N° 20-29219816-8, nacido en fecha 28 de Julio de 1982, y DELLAMEA SANCHEZ María Ianina, DNI N° 28.697.791, CUIL N° 23-28696791-4, nacida en fecha 27 de febrero de 1981, ambos cónyuges y domiciliados en Calle Margaritas N° 2875, de Resistencia , modificando la Cláusula 4° del Contrato Social en los siguientes términos: (capital social): CUARTA: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) representados por 100 cuotas sociales de (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e Integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: STRUZYNSKI, Nestor Edgardo, 53 cuotas, y DELLAMEA SANCHEZ María Ianina, 47 cuotas. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia de julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.539

E:07/07/2021

>*<

POLYSOL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; Expte. N° E-3-2020-3763-E en autos caratulados: "**POLYSOL SRL** S/Inscripción de Reconducción; Adecuación (Capital) a la moneda de curso Legal Vigente y Designación, Inclusión de Funciones y Garantía del Gerente, Modificación Cláusulas 2°, 4° y 6° del Contrato Social Constitutivo"; hace saber por un día, que por Acta de fecha 15-03-2021. de la sociedad " POLYSOL SRL. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco Insc. N°27-Folio 210/213 Libro 25° Tomo I, de S.R.L.de fecha ; 21/03/1991 con domicilio legal en Cafayate N° 750, Resistencia, Provincia del Chaco ;los socios Héctor Omar Solís, DNI N° 12.343.693, CUIT N° 20-12343693-9, nacido el 11 de noviembre de 1958, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 546, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, y María del Carmen Portalupi de Solís, DNI N° 13.592.934, CUIT N° 2013592934-4, nacida el 29 de octubre de 1957, jubilada, domiciliada en Carlos Hardy N° 682, casados entre sí, ambos de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han decidido: 1- Reconducir el Plazo de la Sociedad; 2- Adecuar el Capital a la moneda de curso Legal Vigente y 3- Designar, Incluir Funciones y Garantía del Gerente; Modificando las cláusulas 2°, 4°, 6° del Contrato Social , quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de la presente inscripción de la Reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. CUARTA: El capital social es de pesos (\$ 24.000, 00) que se dividen en 240 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una encontrándose totalmente integradas. El Señor Héctor Omar Solís ciento veinte cuotas (120) de valor cada una cien (\$ 100,00), que representan el 50% del capital social y la Señora María del Carmen Portalupi de Solís ciento veinte cuotas (120) de valor cada una cien (\$ 100,00) que representan el 50% del capital social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicando en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de Socios que se determinara el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, POR PLAZO DETERMINADO o hasta que la reunión de socios decida nombrar a otro sujeto, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno.

La administración será ejercida por el Socio Héctor Omar Solís, CUIT N° 20- 12343693-9, por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 18 de Junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 187.540

E:07/07/2021

>*<

ARGENTINA ANAGUSTINA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: Argentina Anagustina SRL" s/ Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24 HS. Expte N° E-3-20213909-E, hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de "Argentina Anagustina SRL", con domicilio en calle Santiago del Estero N°1.135- Resistencia- Chaco. Celebrada a los veintidós días del mes de abril del año 2021, entre el señor Soto del Palacio Facundo Miguel Alexis, argentino, D.N.I. N° 35.062.821, C.U.I.T. N° 20-35062821-6, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero N° 1.135 y la señora Rascón González Rocio Johana, argentina, D.N.I. N° 31.698.765, C.U.I.T. N° 27-31698765-1, soltera, comerciante, domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 460, ambos de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad será de 20(veinte) años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. EL OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la república o en el exterior a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de carne bovina, cerdo, de aves y productos de granja, animales en pie, materias primas, productos agropecuarios, productos cárnicos y congelados, chacinados y fiambres, lácteos, mercaderías y en general cualquier otra actividad comercial y lícita que la sociedad resuelva operar. B) TRANSPORTE: ya sea por cuenta propia o de terceros mediante vehículos propios o arrendados, de pasajeros, mercadería, materias primas, productos agropecuarios, productos congelados, bebidas y en especial la que produzca, industrialice y/o comercialice la sociedad. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) que se divide en 100 cuotas iguales de mil pesos (\$1.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas por los señores socios en las siguientes proporciones: el socio Soto del Palacio Facundo Miguel Alexis suscribe cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); la socia Rascón González Rocio Johana suscribe cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Integrandolo el 25% (25 por ciento) de su participación, en dinero en efectivo, es decir, doce mil quinientos (\$ 12.500,00) cada uno. LA SEDE SOCIAL se fija en calle Santiago del Estero N°1.135- Resistencia- Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Soto del Palacio Facundo Miguel Alexis C.U.I.T. N° 20-35062821-6 quien actuará como gerente titular por tiempo indeterminado, y como gerente suplente Rascón González Rocio Johana C.U.I.T. N° 27-31698765-1. Resistencia, 01 de julio del año 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R.N°:187.567

E:07/07/2021

>*<

ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRÍCOLA SANTA ELENA

Presidencia de la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Cumplimiento a lo establecido en el estatuto que rige la institución se convoca a asamblea ordinaria para el día 06 de agosto de 2021, a las 14 hs, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informar sobre los motivos de la demora de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
- 2.- Designación de secretario y presidente de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria; balance general cuadro de gastos y recursos de los ejercicios N° 23 (01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018), 24 (01 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre 2019) y 25 (01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre 2020)
- 4.- Lectura de informe de revisores de cuenta. (Comisión Fiscalizadora).
- 5.- Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6.- Elección- de 1 (Un) presidente, 1(Un) Vice- presidente, 1 (Un) secretario, 1 (Un) Prosecretario, 1(Un) Tesorero, 1 (Un) Protesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares, 2 (Dos) Vocales Suplentes, 1 (Un) revisor de cuenta Titular y 1 (Un) Revisor de cuentas Suplente.
- 7.- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 8.- De acuerdo con nuestros estatutos sociales pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea; la misma se realizará con el número de socios presentes.

Memorias y Balances respectivos a disposición de los socios en Sede de la Asociación. Sitio en Lote 4. Colonia Santa Elena

Julio A. Coto

Presidente

Sandra Escobar

Secretaria

R. N°: 187.548

E:07/07/2021

CLUB COMERCIO, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL*Presidencia de la Plaza - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En Cumplimiento a lo establecido en el estatuto que rige la institución se convoca a asamblea ordinaria para el día 24 de julio de 2021, a las 19 h en la Sede del Club, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario
- 2) Explicaciones sobre la realización fuera de termino legal de esta Asamblea
- 3) Aprobación de Memorias y Estados Contables
- 4) Designar tres socios para la Comisión Receptora de votos
- 5) Renovación total de autoridades
- 6) De acuerdo con nuestros estatutos sociales pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea; la misma se realizará con el número de socios presentes.

Gerardo Serafini*Presidente***Carlos Gómez***Secretario***R. N°: 187.549****E:07/07/2021****FEDERACION DE BOMBERO VOLUNTARIO***Barranqueras - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de BARRANQUERAS en el día 05 de julio de 2021, comunica al ciudadano que se realizará el llamado de asamblea extraordinaria de la FEDERACION de bombero voluntario de para el día 15 de JULIO del corriente año a las 19:00 hs hará la presentación de su balance anual y MODIFICACION DEL ESTATUTO ART NRO 27 - PARA EL PERIODO 2021-2023, cerrando el ejercicio 31/07/2019 a 31/07/2020.

Jorge Hugo Godoy*Presidente***R. N°: 187.565****E:07/07/2021****ASOCIACIÓN DE BOMBERO VOLUNTARIO DE PUERTO VILELAS***Puerto Vilelas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de puerto Vilelas en el día 05 de JULIO de 2021, comunica al ciudadano que se realizara el llamado de asamblea extraordinaria de la asociación de bombero voluntario de PUERTO VILELAS para el día 20 de JULIO del corriente año a las 19:00 hs hará la presentación de su balance anual y cambio de autoridades para el periodo 2021-2023, cerrando el ejercicio 31/07/2019 a 31/07/2020.

Graciela Godoy - Presidente**R. N°: 187.566****E:07/07/2021****ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE - ASOC. CIVIL****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, acorde lo preceptuado en los Arts. 28, 29, 30, 31, 32, 33 (Ref.) y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día miércoles 14 de Julio del año 2021, a las 21:00 hs. utilizando la Plataforma de ZOOM, ID de Reunión: 857 2925 1650, Contraseña: RCRO, Código de Acceso: 845964, o bien ingresando al enlace directo: <https://us02web.zoom.us/j/85729251650?pwd=a0Z6V3NDUnFYWjN2TCtVWVHBYdWZUQT09> debiendo colocar como portada foto de su Matrícula Individual (D.N.I.) al momento de ingresar al sitio, a los efectos de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un socio para que presida la Asamblea.
2. Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados, con sus anexos iniciado el 01/04/2020 y cerrados al 31 de marzo de 2021.
4. Elección de las Autoridades y Junta Directiva con mandato desde el 01/07/2021 hasta el 30/06/2022.
5. Fijar el valor de la cuota societaria.

Resistencia, 5 de Julio de 2021.-

Verónica N. Heitrich*Secretaria***Juan Alfredo Blanco Cabrera***Presidente***R.N°:187.568****E:07/07/2021****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 93/2021

OBJETO: Adquisición de tres mil (3.000) pares de zapatillas de lona reforzadas unisex, de varios talles, que serán destinadas a la asistencia directa de emergencia a personas de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la Provincia, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/07/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 94/2021

OBJETO: Adquisición de dos (2) equipos para hemodiálisis, destinados al Servicio de Nefrología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco (\$5.155.925,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Julio de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/07/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 95/2021

OBJETO: Adquisición de insumos para el laboratorio del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", a través del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones noventa y nueve mil trescientos dieciséis con diez centavos (\$26.099.316,10).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/07/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 96/2021

OBJETO: Adquisición de artículos de aseo personal que serán distribuidos entre internos, internas y menores alojados en las Unidades del Servicio Penitenciario, y los artículos de limpieza que serán distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección Cuerpo Penitenciario, Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II - Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior General San Martín, División Alcaldía Interior Juan José Castelli y División Alcaldía Interior Charata, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincial.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil (\$14.869.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/07/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 97/2021

OBJETO: ADQUISICION DE MERCADERÍA NO PERECEDERA PARA LA ELABORACIÓN DEL RACIONAMIENTO DIARIO CONFORME AL "MENÚ GENERAL"; EN LO QUE RESPECTA AL ALMUERZO Y CENA, SERÁ DESTINADO AL PERSONAL DE GUARDIA Y SEGURIDAD, INTERNOS ALOJADOS EN DEPENDENCIAS DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA, PARA UNA SUMA DE DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (2.147) PERSONAS; Y LO QUE RESPECTA A DESAYUNO Y MERIENDA, SERÁ DESTINADO INTERNOS, ALOJADOS EN DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN Y A PERSONAS DETENIDAS Y ALOJADAS EN DEPENDENCIAS POLICIALES DEL MEDIO, PARA UNA SUMA DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1.841) PERSONAS; DISTRIBUIDOS EN LOS SECTORES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (SECCIÓN TALLER Y ÁREA ECONOMATO), DEPARTAMENTO ESCUELA, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE RESISTENCIA, DIVISIÓN CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE MUJERES, SECCIÓN CASA DE PRE-EGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR TRES HORQUETAS, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO BARRANQUERAS, COMPLEJO PENITENCIARIO II - PRESIDENCIA ROQUE

SÁENZ PEÑA, DIVISIÓN ALCALDÍA INTERIOR VILLA ÁNGELA, DIVISIÓN ALCALDÍA INTERIOR GENERAL SAN MARTÍN, DIVISIÓN ALCALDÍA INTERIOR JUAN JOSÉ CASTELLI Y DIVISIÓN ALCALDÍA INTERIOR CHARATA, TODOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIAL

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$19.731.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Julio de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/07/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07/07/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:07/07/2021

————— >*< —————

MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 09/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 11 – RESISTENCIA - "Refacciones Varias del Edificio Escolar ".

Presupuesto Oficial: \$78.853.867,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/08/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:05/07 V:19/07/2021

————— >*< —————

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 291/2021 - EXPTE. N° E13-2021-292-E

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) TOPADORA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$40.366.755,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 23/07/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 380/2021 - EXPTE. N° E13-2021-296-E

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) AUTOMOVILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.737.800,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/07/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela - Administrador General

s/c

E:02/07 V:07/07/2021

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 535/21

OBJETO: Locación de inmueble con treinta y cinco (35). oficinas para los Señores Legisladores y Bloques Políticos.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) MENSUAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS

Maidana Eduardo Antonio
Subdirector Area Compras y Suministros

Dra. Evelin Barrios Kogan
Directora de Administración A/C

s/c

E:02/07 V:14/07/2021

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 507/21

OBJETO: Locación de servicio de fotocopiado con provisión de papel.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Area Compras y Suministros – Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00). Por el Termino de dos (2) años.

Maidana Eduardo Antonio
Subdirector Area Compras y Suministros

Dra. Evelin Barrios Kogan
Directora de Administración A/C

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021 Proceso N° 46/18-0095-LPU21. OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 02 de Agosto de 2021, a las 07:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:187.414

E:02/07 V:02/08/2021

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 443/2021.-**

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de tres (3) camionetas tipo Pick-Up 4x2 Cabina Doble diesel, una (1) camioneta tipo Pick-Up 4x4 Cabina Doble diesel y un (1) automóvil tipo sedan 5 puertas naftero, 0km - nuevos - sin uso, según especificaciones técnicas que se adjuntan a los Pliegos Particulares y Generales.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 08-07-2021 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable —I.P.D.U.V.- el día 08-07-2021 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones —Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000.-

Emanuel A. Ortega*Jefe Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

————— >*< —————

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

(S.A.M.E.E.P.)**LICITACION PUBLICA N° 04/21 - PRIMER LLAMADO**

OBJETO: "Adquisición de 2100Tn Sulfato de Aluminio Líquido y 3340Tn Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua" Primer Llamado.-

FECHA DE APERTURA: 14/07/2021

HORA: 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 212.215.870,09

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 212.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 06/07/2021 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

Oscar A. Miranda - A/C Dpto. Adm. Compras

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2021**

Objeto: Contratación Servicio de reparación de ascensores y plataforma salva escaleras del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.605.750,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:28/06 V:07/07/2021**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Licitaciones****LICITACION PÚBLICA N° 031/2021 - RESOLUCION N° 1468/2021.-**

OBJETO: "Contratación de alquiler de un inmueble con 9 oficinas, 4 salas de reuniones y 4 baños ubicado preferentemente entre las calles Arturo Illia y Roque Sáenz Peña, deberá contar con 520 mts2 aproximadamente, destinado a Defensoría de niños, Niñas y Adolescentes; por el término de 6 meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 690.000,00 (Pesos, Seiscientos Noventa Mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 690,00 (Pesos, seiscientos noventa).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 12 de Julio de 202E a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175— Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 032/2021 - RESOLUCION N° 1573/2021.-

OBJETO: "Provisión de seiscientos tres mil ochocientos cuarenta (603.840) litros de gasoil, tipo Diésel 500 por sistema de vale, destinado a diversas dependencias de Municipalidad de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.467.000,45 (Pesos, cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil con cuarenta y cinco ctvs.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 57.467,45 (Pesos, cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y cinco ctvs.)

LUGAR, FECHA Y. HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 13 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 033/2021 - RESOLUCION N° 1710/2021.-

OBJETO: "Desagües Pluviales en calle Duvivier" Tramo-Calle Fortín Tapenagá-Avenida Soberanía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.711.272,80 (Pesos, cincuenta y cinco millones setecientos once mil doscientos setenta y dos con ochenta ctvs.)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.712 (Pesos, cincuenta y cinco mil setecientos doce)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:07/07 V:12/07/2021

>*<

BALANCE DE TESORERIA – MES DE MARZO DE 2021

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		184.047.379,99	
Saldo de Banco	55.865.100,99		
Caja Chica	595.000,00		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo Fijo	127.287.279,00		
INGRESOS CORRIENTES		745.406.309,96	EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 758.490.389,53
* De Origen Municipal	289.126.429,34		Personal 529.915.078,43
- Ingresos Tributarios	270.834.550,72		Bienes de Consumo 9.684.068,60
- Ingresos No Tributarios	17.783.866,63		Servicios No Personales 46.008.330,64
- Ingresos de Capital	508.011,99		Intereses 5.245.964,31
* De Origen Provincial	456.279.880,62		Transferencias Corrientes 227.787,38
Participación Provincial	456.279.880,62		Bienes de Capital 729.626,29
			Trabajos Públicos 12.822.875,22
			Transferencias de Capital 116.692.109,06
			Activos Financieros 5.625.293,47
			Amortiz. de la Deuda 31.539.166,13
* Ingresos de Terceros	1.613.555,50		Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario -18.912.787,94
* Financiamiento		0,00	Egresos de Terceros 290.193,94
Prestamo	0,00		
SUB-TOTAL INGRESOS	747.019.865,46		SUB-TOTAL EGRESOS 739.867.795,53
			DISPONIB. DEL MES 191.199.449,92
			Saldo de Banco 59.442.503,96
			Caja Chica 609.000,00
			Efectivo-Caja 300.000,00
			Plazo fijo 130.847.945,96
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -		931.067.245,46	931.067.245,46

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:07/07/2021